

El mismo Sr. Presidente manifestó que alguna de las Señoras que tienen abonados uno de los Paños del piso primero se ha hecho presente le sensible que le es como á las demás señoras que se hallan en igual caso el hallarse sin sus paños abonados para descansar con sus familias en las noches de Baile. La Junta Decora de complacencia, acordó que los tres paños abonados de otro primer piso, pues que el restante cuarto de que puede disponer la Junta, se halla á disposición del Excmo. Sr. Gobernador Civil, se distribuya para las noches de Baile, en los términos siguientes: el numero nueve, para los tres de la Junta de Gobierno y Comision de Jovens, el numero diez y siete, para la Direccion y el veinte y cinco para los abonados de otros tres paños; pero entendiéndose que esta concecion es solo pasajera y sin que jamas pueda considerarse como precedente para crecer ni decrecer decrechos. Con este motivo se trató de los paños de los abonados de todos y se acordó ratificar lo determinado en la sesion del dia diez de Diciembre del año pp^o 1855; esto es que partiendo del principio de que los abonados no tienen derecho alguno á disponer en los Bailes sus localidades abonadas por que de esta prevenido terminantemente al empresario abonar para los Bailes, en los articulos 2^o y 3^o de la contrata de arriendo, no se conceda el uso de los paños abonados a las personas que los tienen tomados en abono, á menos que no se presenten con sus familias siendo personas conocidas; y esto siempre bajo el supuesto de que solo se concede este permiso como pasajero y sin causar precedente alguno pues que solo se considera igual en un todo el permiso que se dará á cualquiera otra persona que no sea abonada que lo solicite para personas ó familias conocidas, respecto á que la Junta lo que desea es complacer á los asistentes al Baile publico pero vigilando siempre por el decoro de los mismos Bailes = Se levanta la Sesion

Domingo de Abella

Agustin M^o Baró

En la Ciudad de Barcelona á ocho de Enero de mil ochocientos cincuenta y siete

Reunidos los tres de la Junta de Gobierno anotados al margen se leyó el acta de la Sesion anterior y quedó aprobado se acordó dar los paros que se creyeran mas convenientes

Acuña Prud
Planas
Coronas
Leopoldo
Montañella
Espalter
Lorenz
Bous
Baro

El Alcalde Corregidor para lograr no se de a los Bailes particulares el ca-
racter de Públicos que adquieren con la presencia, en el Salon, de los Ban-
queros.

Se dio cuenta de un oficio de fha cinco del corriente del Intendente del
Teatro solicitando se reunida en contrato para el año comico proximo venidero.
La Santa teniendo presente que las bases de aquel fueron aprobadas por la Gene-
ral de circunstancias acordó se le contestare así asegurandole que si al tiem-
po de celebrarse la ordinaria en Marzo proximo insistiere en la reunion de la
ra cuenta a la Santa General.

Se tuvo presente que en el momento habia provision para compra
barato ocho cajas de guerra para la Orquesta de los Bailes y teniendo en con-
sideracion que por no tenerlas se paga el alquiler de doce cajas en cada
Baile se acordó Comisionar a los Sres Espalter y al Intre Secretario para que
las examinasen, tratarian su ajuste y por lo que acordaren se proceda a un
compra.

Se trato de que algunas personas aprovechandose de que no se han
cubierto las retenciones accion para los Bailes quieren suscribirse del segun-
do al tercero para en adelante y considerando la cuenta que se accede a esta
pretension se matarian indudablemente los Bailes, por que en los años su-
cerios nadie se suscribira por foda los q' haizen de darse, acordó no se ad-
mita suscriptor alguno sin que pague la suscripcion por los siete Bailes a
nunciados.

Se discutio sobre si debrian o no darse parte a la autoridad, cum-
pliendo con su bando, de las armas (generalmente inutilis) que se usan en
las representaciones teatrales, y teniendo presente que este es asunto del ar-
mero que las facilita por un precio alzado, la Santa se considera relevada
de dar parte alguno, conserbandose unicamente a hacer un recuerdo al arme-
ro = Se levanto la Sesion

Domingo de Acuña

Agustin M^a Baro

En la Ciudad de Barcelona a catorce de Enero de
mil ochocientos cincuenta y siete
Reunidos los Sres de la Santa de Gobierno, se leyó y se dictó

Atila Borad
 Planas
 Lopezregui
 Espaltor
 Fontanellas
 Llenas
 Tous
 Coronas
 Baró

de la Sesion anterior y quedó aprobada

Se dio lectura por el infro Secretario de las cuentas que de sus respectivos honorarios presentaron el Abogado y procurador de la Junta pertenecientes al tiempo intermedio desde primero de Agosto à cinco de Diciembre del año 1856 la del primero, importante 1620 Reals, y de dos de Setiembre al veinte y siete de Diciembre del mismo año mil ochocientos cincuenta y seis la del segundo importante de tres mil quinientos ochenta y dos reales veinte y tres centimos.

Iguualmente acuerdo se pagase al Emprecario del teatro lo que se le resta para el completo de la mitad de la subvencion o sea el uno por ciento.

Ultimamente à vista de las contestaciones que mediaban con D. Francisco Bonet para el pago de la subvencion se acordó consultar con el Abogado Consultor lo que debia hacerse: así se verificó al momento y el abogado determinó se pasase à Bonet oficio manifestándole como exigia la Junta hiciera el pago, y la minuta del pedimento que en su caso debia presentarse en auto. Se levanto la sesion

Domingo de Atila

Agustín M.^a Baró

Atila Borad
 Planas
 Lopezregui
 Espaltor
 Fontanellas
 Llenas
 Tous
 Coronas
 Baró

En la Ciudad de Barcelona à veinte de Enero de mil ochocientos cincuenta y siete

Reunidas las tres de la Junta de Gobierno anotadas al margen se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada

El infro Secretario leyó el oficio del Emprecario Jha de este mismo dia manifestando que à resultas de decir la prima Donna Sr Polby no podia cantar por hallarse enferma si esto se verificaba debia cerrar el teatro. La Junta tomando en consideracion las fatales consecuencias que de aqui podrian seguirse; acordó pasar un recado de atencion por medio de su procurador Sr. Matas à Dña Praxiplicandola que si no se encontraba absolutamente imposibilitada de cantar fuera al dia siguiente el Trovador y que si no accedia pasase el presidente de esta Junta à avisarle con el Sr. Gobernador Civil para manifestarle que a fin de evitar à la Junta toda responsabilidad en asunto tan grave

deuaba se averiguase legalmente el estado de salud de la Srta Golberg, para lo cual pasase a reconocerla un facultativo nombrado por la Junta. En consecuencia paso el Procurador Matas a verla y habiendo traído una constatación negativa determino la Junta se llevase a efecto el Paso de su Presidente para con el Gobernador Civil se levante la Sesion.

Domingo de Acuña

Agustín M.º Bassó

Acuña Prid
Planas
Gopetiqui
Expaltrés
Fontanillas
Llenas
Eros
Coronas
Bari

En la Ciudad de Barcelona a veinte y tres de Enero de mil ochocientos cincuenta y siete

Reunidos los tres de la Junta de Gobierno anotados al margen se leyó el acta de la Sesion anterior y quedo aprobada

El Sr. Presidente expuso a la Junta que los tres Bailes que se habían acordado se había observado que en los pablos de abono de segundo piso habían aparecido algunas personas contra lo dispuesto por la misma, y que habiéndose ocupado el Director y Vocales de la Junta Comisionados para los Bailes los Fontanillas, y el infra Secretario de averiguar la causa de tal infracción los porteros de otro piso habían manifestado que a causa del anterior en que se hallaban las cerraduras de los referidos pablos no era facil cercarlos y que si en alguno llegaba a conseguirse se abria con facilidad. La Junta, convencida de la exactitud del relato acordó que se mandare mandar las cerraduras de los pablos que estan a disposicion de la Empresa del teatro facultando al Sr. Director y Comisionados para los Bailes para que tomen cuantas medidas consideren necesarias a fin de que no sean burlados los acuerdos de la Junta encaminados a conservar el decoro en los Bailes.

Los tres Plenas y tres Comisionados para la colocacion de los Depositos afin de impedir los incendios manifestaron que todo lo respectivo a aquella comision estaba cumplido y que para el complemento de su coste asi como el de tres cuerpos de Bomba independientes de lo presupuestado para los depósitos y otras obras analogas al objeto, faltaban pagarse mil seiscientos noventa y un auros diez y ocho reales. La Junta oyó con satisfaccion haberse concluido ya la obra dio las gracias a los tres Comisionados y mando se pagase la cantidad referida.

Se leen

to la sesion.

Domingo de Acuña

Agustín M^a BaróAcuña Prind^{te}
Plomas
Coronas
Dopetegui
Espalter
Fontanillas
Llenas
Baró

En la Ciudad de Barcelona a dos de Febrero de mil ochocientos cincuenta y siete

Reunidos los D^{os} de la Junta de Gobierno anotados al margen se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobadaEl Sr. Presidente dió cuenta del oficio del Empresario J^{ta} a hoy pidiendo que se le cuenta de la subvencion que debe recibir este adelantem mil quinientos duros que necesita para atender a las obligaciones que pesan sobre la Empresa. La Junta acordó se le entreguen, con efecto a la subvencion que a su tiempo debe abonarsele.Se dió cuenta igualmente de otro oficio del mismo empresario J^{ta} de treinta de Enero pidiendo de los puros que aquella empresa estaba dando, con la dra. Gullberg para venir a una transaccion amistaras, y acto continuo se recibió en la Junta copia de otra transaccion verificada ya. La Junta acordó que uno y otro se tubiesen en secretaría para que obrasen los efectos consiguientes. Se levantó la sesion

Domingo de Acuña

Agustín M^a BaróAcuña Prind^{te}
Llenas
Coras
Dopetegui
Espalter
Fontanillas
Baró

En la Ciudad de Barcelona a cuatro de Febrero de mil ochocientos cincuenta y siete.

Reunidos los D^{os} de la Junta de Gobierno anotados al margen se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada

El Sr. Presidente manifestó a la Junta la cuenta presentada a favor el Sr. Caja del importe cuatrocientos sesenta y tres duros por lo relativo a la pintura de los comedores bajo y primer piso del teatro restauracion de la decoracion que se ve para los Bailes manifestando algo escrito. De la misma opinion fue la Junta y consiguiente acordó se comisionase al Sr. Presidente y Sr. Fontanillas y el Infro de artefactos para que asistandose con el pintor Caja vieran si podian

lograr alguna baja, y en la cantidad que quedasen se abone deca
 luego al Sr. Coge. Se levanto la Sesion y se pasara.

Domingo de Acilu

Agustin M.^a Baró

En la Ciudad de Barcelona a doce de Febrero de mil
 ochocientos cincuenta y siete

Reunido los Sres de la Junta de Gobierno D. Domingo de
 Acilu, Presidente, y los vocales D. Jose Manuel Planas, D. Manuel
 Jose Lopeztegui, D. Juan Fontanillas y D. Agustin M.^a Baró se
 presentaron los Sres D. Jaime Pla, y D. Felix Macias Presidente el
 primero y Vice-Presidente el segundo de la Sociedad del Circulo as-
 ciados de D. Joaquin de Gisbert, D. Manuel Torre y D. Fran-
 cisco Melo individuos de la misma como Comisionados por aquella, al
 objeto de recoger los medios mas decorosos para una y otra Corpora-
 cion a fin de que en los dias de Baile se abriera la puerta del
 Salon de Descanso del Teatro que da comunicacion con el Circulo
 tan luego como se facilitare la entrada al publico por las princi-
 pales de aquel, procurando al propio tiempo que no ofrecieran
 la menor duda sobre la posibilidad de que cualquiera genio sus-
 picaz anunciase la idea de que se introducesse al Baile alguna
 persona sin hallarse provista de tarjeta.

Habiendo tomado la palabra D. Domingo de Acilu como
 presidente de la Junta de Gobierno del Teatro y Director del mismo
 despues de ratificar los sinceros deseos que animan a la Sociedad
 del Teatro de conservar las mejores relaciones con la del Circulo, ma-
 nifesto el deber en que se halla bajo el noble caracter que tiene de
 no permitir que haya motivo de sospecha por parte de los suscri-
 tos del Baile de si hay quien disfrute de aquella diversion sin tener
 derecho a ello. Que estas consideraciones y la de que debe darse sa-
 tisfaccion a los socios de los Bailes al propio tiempo que a los hoy
 accionistas de localidades del teatro habia inducido a la Comision de
 Bailes a vigilar la puerta de Circulo que sale al vestibulo del Edi-
 ficio y que como del resultado se podia juzgar desfavorablemente

de lo que podia ocurrir se habia comunicado confidencialmente al Sr. Plas y posteriormente al Sr. Macia: que otros Señores habian propuesto medios que parecian bastante á alejar cualquier sospecha pero que desgraciadamente al ponerlos en ejecucion no habian dado el resultado afectado por la oposicion que algunos socios del Circulo habian hecho á su observancia etc.

El Sr. Torres contaba que la Sociedad del Circulo que deseaba conservar la mayor armonia con la de accionistas del Teatro puesto que la mayor parte eran propietarios de localidades del mismo estaba interesada en que no hubiera motivo de sospecha, y que los que en aquel acto la representaban se hallaban autorizados para asegurar á la Junta de Gobierno que seria expulsado de aquella el socio que hubiese cometido el feo que se sospechaba, para lo cual duplicaba se le designase la persona ó personas que fuesen merecedoras de tal medida: que por otra parte lo ocurrido en el ultimo Baile y que habia motivado que la puerta de comunicacion subsistiera cerrada debia evitarse por decoro de las dos corporaciones. Y tomando la palabra el infrascripto expuso que habiendo merecido de la Junta de Gobierno el delicado encargo de llevar á cabo lo convenido con los Sres. Presidente y Vice-Presidente del Circulo habia procurado no dar el menor motivo de queja á las dignas personas que forman aquella, habiendole bastado en las dos noches que habia entrado en el Circulo con aquel objeto acompañado del Sr. Macia la seguridad que le dieron, de que no arribarian al Baile las personas que sin tarjeta querian permanecer en el Circulo empujando ya el Baile y de abierta la puerta de comunicacion para darlo por satisfecho: que si en el dia siete que fue el del ultimo Baile no se abrió la puerta á la hora convenida no debe ni puede suponerse fuere por culpa del que representaba la Junta de Gobierno, puesto que constaba á los Sres. Comisionados del Circulo, á quienes tenia el honor de dirigir la palabra en aquel acto que no hallandose presente ninguno de los Sres. de la Junta, del mismo cuando se persona para desempeñar su cometido se detuvo en la puerta esperando la llegada del Sr. Presidente Plas por no considerarse autorizado para introducirse en casa ajena, como asi lo manifestó al mismo á su llegada.

que este Caballero fue quien dijo que permaneciera cerrada la puerta de que se trataba, vistos los inconvenientes que se ofrecían por parte del Círculo al cumplimiento de lo convenido anteriormente; y que solo cuando otro se retiró que no se hubiera la puerta, fue cuando le contestó que tomaba acta de su resolución y se retiró: que con lo dicho consideraba bastaría para tranquilizar á la Sociedad del Círculo de los Descos de la Junta de Gobierno y de como habían sido interpretados por el que la representaba.

En este estado tomó la palabra el Sr Planas al objeto de observar que sentados los hechos lo mas conducente era, el buscar los medios para obtener lo que todos anhelabamos; que en consecuencia lo mas acertado seria ocuparnos en ejecutarlos. Pensando de la palabra el Sr Corry manifestó el plan que la Comisión del Círculo habia concebido y que en su concepto debia orillar todos los obstáculos, reducido á que si se abría la puerta del Salon de Descanso del teatro al mismo tiempo que las del portico, el Círculo mandaria que todas las personas que se hallasen en la Sala de la Chimenea y en el Salon pasaran á las del mismo local que dan á la verja ó en las de los Billares ó Sala de Juego; que para interceptar la comunicacion de estas piezas con las hoy mencionadas primero y con el Salon de Descanso del teatro que colocarian una puerta en la escalera interior ó sea la contigua al cuarto escuro, y que en este estado se podria poner un portero del Dices en la puerta del Salon del Círculo que comunica con el de las cajas, á fin de no permitir que entrara por ella ninguna persona sin que entregara billete del Baile; que mas tarde cuando ya se hubiesen marchado los dos del Círculo se podria hacer un escrupuloso registro y que dando el resultado afirmativo podria dejarse todas las piezas del Círculo expeditas y colocar el portero á la entrada ó recibidor del mismo que comunica con la escalera principal; que el solo inconveniente que habria seria el hallar dos ó tres personas que no quisieran retirarse asegurando sin embargo que no tenian intencion de asistir al Baile pero que esto se subsanaria mediante tomarlas el nombre y darlo por escrito á los porteros al objeto de observar si cumplian su palabra. El Sr Planas observó al propinante que un dia serian dos ó tres personas que tendrían esta funcion y que luego podria aumentarse progresivamente el número. A lo que opusieron los Sres Comisionados que ellos verian tal abuso; en vista de estas seguridades se admitió la proposición hecha por el Círculo.

En este estado el infro Secretario llamó la atención de los Srs que se hallaban reunidos, recordándoles que el piso principal, comunica también con el segundo por la sala donde hay los Billares cuya escalera queda a la Calle de S^{ra} Palla sirve para otros inquilinos; lo que era un solo faculo a la segunda parte del plan presentado por el Circulo, lo que exponia con el solo fin de evitar nuevas conferencias; pero habiendo asegurado la comision que no dejaria ningun flanco falseable se dio el asunto por terminado descansando en la Caballeria de las personas que en representacion del Circulo acababan de empeñar sus palabras, en cuyo estado se dio por terminado el asunto retirandose los Sres del Circulo.

Después continuó de reunieron los demas Sres de la Junta de Gobierno a quienes se enteró de todo lo que se habia tratado poco antes con los Señores de la Comision del Circulo y la Junta ha acordado quedar satisfecha del modo como se habia llevado el negocio dando las gracias a los que la habian representado.

Inmediatamente se leyó la sesion anterior y quedó aprobada y los Sres Director y Secretario hicieron presentes a la Junta que en el ultimo Noche (y era el quinto) dado el sábado siete habian dado parte los porteros del Comedor del piso segundo al Secretario que en el palco numero tres se habian introducido un Caballero con una Señora vestida de Marsaia y se habian encerrado por la parte de dentro; que en su vista se habia constituido en la puerta del palco que efectivamente encontraron cerrada por dentro; que llamó y al ver que no se le contestaba se trasladó al palco del lado opuesto y cerca sea el treinta y seis para observar si estaban en el palco numero tres las dos personas citadas, pero vio con sorpresa que en el palco no existian pero que si estaba cerrada la puerta que hay desde el palco a un retrete que induciéndoles esto algunas sospechas bajó al palco del Sr Director a manifestarselo el cual le recomendó constituirse acompañado del mismo Secretario a la puerta del palco numero tres; que a presencia de los porteros llamaron fuertemente repetidas veces, anunciando que era el Director el que llamaba, pero no consiguieron se les contestase visto lo cual y para evitar que acudiese gente se retiraron de la puerta del palco quedando en el Comedor desde donde oyeron abrir la puerta por la parte de dentro entonces volvieron a la misma puerta y se les presentó un caballero, cuyo nombre se reservan el Director y Secretario, que dijo habia abierto el palco con la llave que el Teniente, mediando cuya conversacion vieron en el palco una Señora y tres

hida de Barcelona: Reconocidos los Porteros Francisco, Juan Piquer contestaron que con efecto aquel Caballero habia abierto con la llave que traia, distinguiendolo el de igual clase Jeronimo Bofill que por casualidad se hallaba alli presente, lo cual debia proceder de que estuviesen mal colocadas las cerraduras puertas diez anteriores. La Junta despues de agradecer el celo desplegado por los brig Director y Secretario en obsequio de la moralidad y el decoro de la casa les ent cargo y autorizo para que tomaran cuantas providencias considerasen oportuna a fin de que los palcos permaneciesen cerrados excepto para con aquellas personas que lo solicitasen bajo las condiciones y garantias acordadas en la Sesion del diez

Se levanto la Sesion

Domingo de Arce

Agustin M^o Baso

Aleu Prou
 Boix
 Gopetqui
 Planas
 Coronas
 Espalter
 Fontanellas
 Solenas
 Baro

En la Ciudad de Barcelona a veinte dias de Febrero de mil ochocientos cincuenta y siete.

Reunidos los Sres de la Junta de Gobierno senotados al margen selleyó el acta de la Sesion anterior y quedo aprobada

Se dio cuenta de un oficio del Empesario de funciones Jha del dia de hoy. expresivo de que los abonados de los Palcos segundos le han reclamado sobre que en todos los Bailes de Sociedad han podido disfrutar de las localidades abonadas y ahora se les impide; todo ello sin embargo de que el no los ha abonado para Bailes, y que al mismo tiempo recordaba a la Junta que en los Bailes publicos se les habian conservado las localidades a los abonados. La Junta acordo se le contestase que la simple lectura de su contrata de arriendo basta para que se convenciera de que ninguna intervencion pueda tener en los Bailes que da la Junta de Gobierno sin que durante ellos queda a disposicion de la misma el teatro y todas sus dependencias; y que en cuanto al Baile publico podran los abonados entrar libremente sin pagar la entrada pero no tendran tampoco derecho a ocupar las localidades.

El Sr Vice Presidente Planas manifestó a la Junta que en el Periodico "La Corona de Aragon" correspondiente al dia de hoy. veinte aparece un articulo bajo la firma "Los abonados a Palcos del Segundo piso del Liceo" quejandose de la providencia tomada por la Junta privandoles de disfrutar de los palcos que tienen abonados, en los Bailes

de esparramar; que persuadidos de que la Junta no dejaría pasar sin contesta-
 cion aquel artículo habria entendido en obsequio á la brevedad la mi-
 nuta ó bonador que presentaba, todo lo cual sujetaba á la deliberacion
 de la Junta. esta halla muy loable el celo del Sr Planas y determina
 no se contestase en "la Corona de Aragon" y "Conceller" al referido artícu-
 lo de los abonados en los terminos siguientes = "Tres Redactores = "La
 Junta de Gobierno de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo se ha enterado
 de el remitido que publicaron V^{os} en un numero de ayer firmado por los abo-
 nados á la Empresa en el 2.^o piso del Gran Teatro del Liceo, en el cual
 suponen lastimados su amor propio y atacado su derecho de propiedad
 respecto de no permitirles esta Junta disponer de los Palcos en los Bai-
 les del Carnaval = "Ni la Junta ha tratado con semejante providencia su
 atacar el amor propio del nacido ni mucho menos de privarle de un de-
 recho que legitimamente hubiese adquirido; y ciertamente que los auto-
 res del remitido no hubiesen incurrido en el grave error en que incurri-
 er de antemano si hubiesen tomado la molestia de examinar los ante-
 cedentes del negocio. = "La Empresa del Gran Teatro del Liceo no pue-
 de disponer de las localidades en los Bailes; sino que todo el Teatro que
 da libre á disposicion de la Junta de Gobierno que los da en nombre
 del cuerpo de propietarios, conforme asi se halla expresamente pac-
 tado en los artículos Cuarto y Cuarenta y uno de la Contrata de Arren-
 do; de manera que hasta el mismo Empresario se ve obligado á entrar
 en el Baile entregando en la puerta el billete que por galanteria se le
 proporciona; y como es sabido en lo legal que nacido puede transmi-
 tir á otro un derecho que no tiene, es claro que siendo las reclamacio-
 nes de abonados á la Empresa como ellos mismos se titulan, no han
 podido adquirir derecho alguno en los Bailes supuesto que la Jun-
 ta de Gobierno que ellos dispone de las localidades, ni se lo ha concedi-
 do ni piensa concederle. Además los dos que tienen abonados los Pal-
 cos numeros 4.^o 5.^o 6.^o 36.^o 38 y 39 tomaron por primera vez el abono
 en Setiembre del año proximo pasado, y el numero siete en la ul-
 tima temporada; ¿Que posesion pues es la que invocan? = "En el año
 proximo pasado empezó la actual Junta á funcionar y no fijó su
 extension en los Palcos de segundo piso, solo en los que se comunicara
 el tercer pero cierto incidente que no es del caso referir la
 obligó á tomar algunas medidas preventivas y no habiendo produ-
 cido efecto determino cerrar los Palcos en la actual temporada.

"de orden de los Poderes, que solo los aborrecen, cuando se presentare alguna fa-
 "cultad conocida que lo solicitare, habiendo merecido esta providencia los es-
 "logios de muchísimas personas sensatas, que se interesan por el buen
 "concepto y prosperidad de la Casa. = Tambien se quejan los autores del remitido
 "de que la Junta les ha tenido menos consideracion que á los abonados
 "del primer piso y esto es tambien otro error. Solo tres Palcos de abono hay en
 "el piso principal y todos han sido ocupados hasta la presente temporada
 "en que la Junta movida por el deseo de dar una prueba de deferencia
 "á las apreciables personas famulantes que los tienen abonados les indicó
 "que si tenian á bien reunirse les facilitarían uno de ellos para que
 "las Señoras pudiesen descansar un rato y á igualdad de circunstan-
 "cias la Junta tampoco hubiera tenido inconveniente en hacer otro
 "tanto por los tres abonados del segundo piso, presentándose con sus fa-
 "milia; pues hasta los palcos que se alquilan en las funciones Bea-
 "trales se abren tambien gratuitamente durante el Baile si lo piden
 "algunas Señoras que vayan acompañadas de sus esposos hijos ó parien-
 "tes. = Otra consideracion no debieran haber olvidado los que firman
 "el remitido, y es, que á todos los propietarios de sillones de teatro y
 "confiteateros y á los de los palcos bajos y de tercer piso se les ocupa su
 "propiedad sin que nadie hasta ahora haya producido la menor
 "queja, reconociendo la necesidad que tiene la Junta de obras así y
 "que de otro modo sería imposible dar los Bailes cuyo decoro y magni-
 "ficencia es la admiracion de nacionales y extranjeros. = En el remitido
 "de á que se contestas hablan sus autores de escandalos y la Junta no
 "creo oportuno dar á esta palabra, quiza estampada con poca firmeza
 "dibacion otra respuesta que la seguridad de que mientras ella ten-
 "ga á su cargo la direccion de los Bailes, no los ha habido ni los habrá,
 "por que si con energia ha sabido evitar cualquier conato de deslealtad
 "mucho mayor contra el que se atreviesen á cometerlo. = Respecto la Ju-
 "ta por conclusion, que una providencia General no perjudica en ma-
 "nera alguna la delicadeza de ningun particular de la cual no
 "queda de hallar poridos los autores del remitido quienes puedan en
 "esta parte quedar muy tranquilos, así como cuando la ley ó la au-
 "toridad conceden alguna dispensacion para evitar los delitos la leon-
 "y no la dan la menor importancia los hombres honrados incapaces
 "de cometerlo. = La Junta ruega á V. Señores redactores que tengan la
 "amabilidad de insertar en su periodico esta unica contestacion que

en obsequio al publico ha creido necesario dar al remitido de que se trata, a lo que estara siempre reconocida, ofreciendo a ^{su} nombre el testimonio de esta gratitud en atento y S. S. D. B. N. S. - N. S. de la D. de G. - Agustín M. Baró - Vocal Secretario -

Acto continuo el Sr. Presidente tomó las palabras para poner en conocimiento de la Junta que en la noche del sábado ultimo día catorce al darse la entrada al Baile de suscripción se le habia presentado D. Juan Prats en compañía de otros Esballeos jóvenes preguntándole bajo el concepto de abonado a palcos segundos cual era la resolución de la Junta respecto a su deseo de ocupar libremente los palcos abonados durante los Bailes, y que habiéndole contestado lo que la Junta tenia determinado y aparece en la ultima acta del día doce del corriente, manifestaron no conformarse y que iban resueltos a ocupar sus palcos que atendiendo a lo crítico de la situación, por que era la entrada de las gentes al Baile, y con objeto de evitar se diese publicidad al asunto se limitó a dar cuenta en union con el infro Secretario al Sr. teniente de Alcalde D. Ignacio Girona, el cual les contesto le diesen parte si efectivamente llegaban a invadir los palcos, que asi lo hizo en cuanto los porteros le avisaron que estaban ocupados por los abonados los números 3, 38 y 39, y como hiciera la cavatada que a la sazón estubiera en el palco del Ayuntamiento el Sr. Alcalde Comogiar se dispuso por aquellas dos autoridades llamar al que representaba o llevaba la voz entre los abonados y lo era el expresado Sr. Prats que se presentó efectivamente sosteniendo que tenian derecho para ocupar los palcos; que el Sr. Alcalde Comogidor y el Sr. Beniente de Alcalde, trataron de buscar un medio conciliatorio; pero que viendo que el exponente se resistia a adoptar ninguno concretándose a asegurar no feria separarse de cumplir lo prevenido por la Junta acordaron aquellas autoridades como medida puramente prudente y sin que causara antecedente alguno pues que era solo dirigida a evitar un conflicto cuando ya estaba marchando el Baile el que por aquella noche pudieran disfrutar los abonados de los palcos sin las restricciones acordadas por la Junta. El exponente viendo el sentido en que citaban las mencionadas autoridades, y con el plausible fin de evitar con tiempo el que si se produjese alguna frequensima alteración

ò publicad en el Baile se atribuyese a falta de prudencia en la Junta por medio de su Presidente, Nojò se llevase a efecto lo acordado por las autoridades si bien bajo la condicion expresa y no en otra forma de que aquel paro no acrecia ni decrecia derecho en ninguna de las partes, menos manifestaba conformidad por la Junta a la tal medida pues que era solo transitoria por aquella noche. La Junta aprovo' la conducta de su Presidente y sin tener otro objeto en que ocuparse se levanto la Sesion

Domingo de Fleitas

Agustin Mo. Basó

Ante Presd
Planas
Lopezquiv
Espalter
Montanella
Blanas
Eros
Coronas
Basó -

En la Ciudad de Barcelona a veinte y dos de Febrero de mil ochocientos cincuenta y siete Reunidos Sres de la Junta de Gobierno y presados al margen se leyó de la sesion anterior y quedo' aprobada se dio' cuenta de un oficio que acababa de dirigir el Sr Alcalde Corregidor de esta Ciudad para que con la mayor urgencia se manifestase cuanto se le ofreciera acerca de los contratos que se observan para alquilar los Palcos, si los que los tienen se hallan con derecho para poder asistir a todas las funciones que tengan lugar en el teatro y que autorizada con cedio el permiso para proceder a la expendicion de los Palcos del segundo piso en los Bailes publicos con todo lo demas que crea conducente se sigue el informe y planando todas las consideraciones aducidas y razones alegadas en el comunicado inserto en los periodicos de esta Capital y se halla continuado en el acta del dia de hoy del actual concluyendose por lo relativo a la segunda parte del informe en los sig^{tes} terminos "En quanto al permiso que tiene esta Junta para dar los Bailes, fue solicitado al Excmo Sr Gobernador de la Provincia y concedido por S.E. en 25 de Octubre anterior al tiempo de abrirse la suscripcion segun consta por el documento original que obra en poder del Sr Director y si bien podra' este en uso de su derecho alquilar para el Baile publico que debe tener lugar mañana los palcos abonados a las funciones Reales ha remitido esta Junta no alquilarlos a fin de que no puedan sufrir el menor deterioro los adornos y mejoras que los abonados han hecho en ellos" - Lo mismo se acordó pasar, al Sr Alcalde Corregidor el informe que antecede creyendo seria lo bastante para resolver cualquiera duda que sin dudas habian producido los abonados a palcos del segundo piso de este teatro pues que así induce a efecto el decreto firmado por los mismos en la Corona de Aragon del dia de ayer -

Por otro asunto de que ocuparse se

Deposito la Sesion.

Don. D. Atila

Agustin M.^o Baro

Atila Presid
Planas
L'Espetol
Espaltes
Llenas
Bous
Coronas
Pontanillas
Baro

En la Ciudad de Barcelona a veinte y tres de Febrero de mil ochocientos cincuenta y siete.

Reunidos los Sres de la Junta de Gobierno anotados al margen se leyó el acta de la Sesion anterior y quedo aprobada.

Se dio cuenta de la orden que se recibió al anoche ser comunicada por el Sr. Alcalde Corregidor y que literalmente dice asi

"A tenor de las terminantes prevenciones que acaba de transmitirme el Excmo Sr Gobernador de esta Provincia, y teniendo en cuenta que en la Junta Directiva en su comunicacion fha de hoy se llama a que los Sres abonados y sus respectivas familias puedan entrar en los Paños Abonados, he resuelto como medida meramente preventiva que en los bailes que restan de la presente temporada se permita la entrada en otros paños a los Sres abonados y a sus respectivas familias, Dios que a V. m. d. a. Barcelona 23 de Febrero del 57." Ramon Figue-
ra

En consecuencia se acordó que si los abonados intentasen ocupar los paños reclamarse el presidente de la Junta en concepto de Director y como tal encargado de los Bailes el cumplimiento de lo acordado por la Junta pues que la misma opinaba que estaba conformado en la orden del Sr Alcalde Corregidor, respectivo a que se franqueasen los Paños presentandose los interesados, con sus familias siendo personas conocidas, pero que si la autoridad daba diversos sentidos a la orden disponiendo se diesen los paños a los abonados sin sus familias lo permitiese solo por obediencia a la Autoridad si bien protestan do antes ante la misma que la Junta dejaba salvo su derecho para reclamar, donde, como y contra quien viese convenirla, contra la tal transaccion que se diese a la orden del Sr Alcalde Corregidor.

En cuanto al Baile publico que habia de darse la noche siguiente veinte y cuatro acordo la Junta constare por acta lo que ya tenia hablado sus vocales a saber que si bien en los Cartales se habia expresado, siguiendo la costumbre de cuando los Bailes no los daba aun la Junta, se despachaban los paños al publico a cuarenta reales cuyo aviso se habia consentido tambien por la Junta para demostrar que estas

noches de Baile, solo los propietarios y en su representacion la Junta de Gobierno son los que disponen de las localidades todas del teatro, a pesar de esto no se desfachase palco alguno al publico y solo franquearon los no abonados a los que lo solicitasen bajo los requisitos acordados por la Junta; y los Palcos abonados solo se franquearon a los sujetos que los tienen abonados cuando los pudiesen bajo los repetidos requisitos o condiciones aprobados por la Junta = Se Levanto la Sesion.

Domo de Sevilla

Agustin M^o Paris

Acidu Presid
Planas
Llopartegui
Coronas
Fontanillas
Espalter
Glenas
Boris
Paris

En la Ciudad de Barcelona a veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos cincuenta y siete

Reunidos los tres de la Junta de Gobierno, anotados al margen se leyó el acta de la sesion anterior y quedo aprobada.

El Sr. Presidente manifesto que en la noche del 23 ultimo Baile de suscripcion le habia llamado al palco del Ayuntamiento el Teniente Alcalde D. Ramon Puig Marti y le manifesto que uno de los abonados al palco segundo num. que estaba presente le reclamaba el cumplimiento de la orden del Sr. Corregidor igual en todo a la que habia pasado a la Junta: pero dandole el sentido de que podian disputar los abonados de sus palcos sin ir con sus familias que en consecuencia habia contradecido con todo esfuerço aquella traduccion de la orden sosteniendo que la Junta opinaba bien pues que la orden tomaba por base su ofrecimiento, en creer que debian ir los abonados con sus familias, pero que todo habia sido inutil pues que el Teniente Alcalde D. Ramon Puig Marti, mando se permitiere al reclamante y demas abonados el uso de los palcos en instalacion dispuesta por la Junta; visto lo cual y en cumplimiento de lo acordado por la misma en su sesion de anteayer protesto solemnemente ante la Autoridad a nombre de la Junta reclamar contra aquella providencia, en de, como y contra quien viere convenirle, cuya protesta admitió el Teniente de Alcalde.

Por separado el mismo presidente llamo la atencion de la Junta acerca de que algunos periodicos de aquel dia decian que la cuestion de que se trataba habia sido resuelta por la Autoridad en favor de los abonados leyendo en seguida los periodicos que asi se expresaban. La Junta aprovo lo que por

su Presidente y tanto queriendo el dictamen de su abogado D. Francisco Pa-
 ret y para que brillase la verdad y apareciera su conducta en el lugar des-
 rois que le correspondió acordó pasar al Alcalde Corregidor y á los Periodicos
 los respectivos oficios y comunicacion que dicen así = "Sociedad del Gran
 Teatro del Liceo = " Al recibir esta Junta de Gobierno el oficio de N. S. de 23
 del actual, por el que teniendo en cuenta el allanamiento de la misma
 se disponia que se abriesen los salcos del Segundo piso á los abonados y
 á sus respectivas familias, intencio que esta providencia se habia de
 aplicar en el mismo sentido expresado en el informe de esta Junta á
 que se referia y por lo tanto que no se reconocia ni declaraba el derecho
 pretendido por algunos de otros abonados, pues en este caso habria N. S.
 ordenado que apesar de la oposicion de la Junta se les permitiera dis-
 poner de aquellas localidades y a se presentasen solos ó ya acompañados
 y sin restriccion de ninguna clase = " Sin embargo, promoviose luego
 sobre el particular, despues de empezado el Baile, pretendiendo al-
 guno de otros abonados que se le abriese el palco aun cuando no se
 presentaba acompañado de su familia ó de otra conocida, y apesar de
 que el infrá Presidente de esta Junta hizo presente al Sr. Teniente de
 Alcalde D. Ramon Puig-Martí, los antecedentes que no permitian
 acordar de que la inteligencia de la orden de N. S. era conforme con los
 terminos del allanamiento hecho por esta Junta, mandó el expresado te-
 niente de Alcalde que se permitiese á aquel reclamante y á los demas
 abonados el uso de los palcos sin la prudente limitacion dispuesta por la
 misma Junta = " Esta no puede ser indiferente al desaire dado á
 su presidente, y tomandolo como propio ha resuelto no consentir que se
 desconozca su indisputable derecho, pues la equivocada inteligencia dada
 por el referido Teniente de Alcalde á la providencia de N. S. al tiempo
 de ejecutarse, ha sido motivo de que publica y privadaamente se haya
 supuesto que N. S. habia decidido la cuestion en favor de aquellos abonados =
 Peruadida se halla esta Junta que no fue así ya por que la comision de
 su seno compuesta de tres vocales que tubo la honra de ser admitida por N.
 recibió la mas completa seguridad de lo contrario, y a por carecer absolutamen-
 te de todo apoyo la pretension de los abonados, y sobre todo por no ser admi-
 sible la suposicion de que la autoridad de este secundar la laudable mira
 de una Junta que vela por la moralidad y el decoro de la casa teatro á
 cuyo frente se halla; pero toda vez que un delegado de N. S. para mante-
 ner allí el orden ha dado ocasion á que se quisiese lo contrario, esta Junta

no puede menos de dirigirse a V. S. esperando de su rectitud que se sepa
 una declaración. Primero que con la providencia que se sirvió V. S. a estas
 no entendió reconocer el menor derecho en los abonados de la empresa
 teatral para airijones de los Palcos en los Bailes para cuya diversion
 no lo tienen ni pueden tener los abonados, y segundo que al admitir V. S.
 el ofrecimiento de la Junta de que los abonados entraran en los Palcos acom-
 pañados de sus familias o de otras conocidas, no entendió V. S. contrariar
 la prudente medida de ofitada a favor de la misma Junta, ni autorizar que
 contravinierase a ella, se dejara que otros abonados airijerian de las
 otras localidades, ya solos ya acompañados y sin restriccion ninguna. He-
 diante estas aclaraciones que lo sucedido hacen necesarias, daría al ob-
 vido esta Junta el inmerecido desaire que recibiera y que atribuye a ma-
 la inteligencia del Delegado de V. S., y felicitandose de antemano de una
 solucion que dejaria en buen lugar la rectitud de V. S. y el acierto de esta
 Junta, no se veria en el semejante caso de sostener un derecho por los des-
 may medios legales que están en su mano. = Hoy que a V. S. inda al Bar-
 celona 26 de Febrero 1857 = El Presidente = Domingo de Vilas = M.
 N. S. Alcalde Corregidor = "Jes. Medastorey" = "De nuevo se dirige a V. S.
 esta Junta de Gobierno de la Sociedad del gran teatro del Liceo, esperando
 tendrá la bondad de insertar en su apreciable periódico el adjunto escri-
 to de cuyo favor les quedará reconocida. = "Cae todos los periódicos de es-
 ta Ciudad han anunciado que la cuestion entre los abonados a los palcos
 del segundo piso y la Junta de Gobierno del Gran Teatro del Liceo so-
 bre uso de aquellas localidades en las noches de Baile se habian ocuel-
 to en favor de los primeros en favor de los primeros por el Sr. Corregidor, y
 en alguno de ellos se ha anunciado que esto habia sido iniquiendo las ins-
 trucciones comunicadas por la Autoridad Superior de la provincia. aun-
 que la Junta de Gobierno, satisfecha con haber demostrado de un modo
 irrefutable en el comunicado inserto en los periódicos del lunes 23 del
 actual la absoluta falta de derecho por parte de otros abonados pa-
 ra reclamar el uso de aquellas localidades se habia propuesto no ocupar
 mas al publico en esta cuestion se cree en el deber de rectificar aquella
 noticia para que sus representantes no imaginen ni por un momento
 que haya dejado conculcar sus derechos reservandore después de estar au-
 to de todo en Junta General" = "Lo que hay de cierto es que habiendos acen-
 dido algunos de otros abonados al Excmo Sr. Gobernador Civil de esta Provin-
 cia esta Autoridad remitió la solicitud al Sr. Corregidor, quien  en

formes á la Junta de Gobierno. *Salvaci6n* sosteniendo y demostrando cumplimiento el derecho de la misma y despues de indicar los motivos de la medida que habia creido deber adoptar, dijo lo que al pie de la letra se copia = á saber = "La Junta usando del indiscutible derecho que le asiste dispuso que se cerraren los palcos y que solo se abriesen por el portero, y sin rebuccion, cuando se presentase alguna familia conocida que lo solicitase; providencia que ha merecido los elogios de muchisimas personas sensatas, y pueden estar seguros los reclamantes, de que si se presentan acompañados de sus padres, esposas hijas ó parientes siendo personas conocidas se les tendrá la misma consideracion por que la Junta obra siempre con imparcialidad y nunca establece escepciones odiosas." = "El mismo dia 23 del actual en que se hallaba el ultimo Baile y dos horas antes de principiarse recibió la Junta el siguiente oficio = "A tenor de [El mismo transcrito en el acta de la Sesion de 23 del actual]" = Esta resolusion de la Autoridad es una declaracion de derecho pretendido por los abonados como lo han anunciado los periodicos? apreciando con buen criterio los terminos del oficio arriba transcrito, parece evidente que no pues la decision de la Autoridad se funda en el allanamiento de la Junta dando de esta modo claramente á entender que no reconoce tal derecho en los abonados y efectivamente si se hubiese reconocido habria debido declararlo apesar de qualquiera oposicion de la Junta. = "Al tiempo de haberse de cumplir aquella providencia principiados ya el baile alguno de los abonados quiso que se le abriese el palco aun sin ir con su familia ó con otra conocida y entonces fue cuando se promovió la duda tocante á si las palabras abonados y sus familias respectivas puestas en el oficio de Sr. Corregidor, significaban que los primeros podian entrar en los palcos sin ir acompañados de las segundas. = La Junta entiende que en aquel oficio no se trató de cambiar estudivamente y con intencion las palabras del informe de la misma Junta, en que se decia haber dispuesto que se abriesen los palcos á cualquier familia conocida que lo solicitase y que la misma consideracion se guardaria á los abonados si se presentaban con sus familias ó parientes siendo personas conocidas. No puede creer la Junta que en el oficio se pusieron las palabras abonados y sus respectivas familias para que se entendieran de un modo contrario y contrario á su informe: primero por que entonces no seria exacto lo que expresa el oficio del Sr. Corregidor sobre haber tenido en cuenta el allanamiento de la Junta;

segundo por que no seria digno de la Autoridad buscar una negociacion
 fundada para que los reclamantes fuesen acogidos a ella a fin de hacer
 pasar como un derecho lo mismo que la Autoridad no les reconocia ser
 lo, sino tan solo una consideracion que debian a la imparcialidad de
 la Junta, mientras les acompañasen sus familias u otras convecidas;
 tercero por que el mismo Sr Corregidor habia dicho se inconsecuente
 con lo que manifestó a la comision de esta Junta compuesta de
 los Sres D Don Manuel Planas, D Manuel Lopez Segura y D Euse-
 bio Coronas en la Audiencia que anteriormente tuvieron el honor de con-
 seguir, en la que no solo les dijo que el Arrecho de la Junta era incontestable,
 y que donde estaba el tiempo habia imperar la justicia, si que tam-
 bien les ofreció que habia lo posible para que concurriesen al Baile ma-
 yor numero de municipales a fin de colocar a los en el piso segundo pa-
 ra hacer respetar el acuerdo de la Junta, y cuarto por que una orden para
 que los abogados dispusieran de los fideles sin la prudente limitacion acordada
 por la Junta habria sido contrario a la laudable mira que esta se pro-
 puso con aplauso de todos los padres de familia y demas personas sensa-
 tas y suponer cosas de tanta imprudencia a nuestro dignisimo Corregi-
 dor, es en concepto de la Junta una ofensa para la cual no ha dado moti-
 vo. = Mas apesar de que el Sr Presidente de esta Junta hizo presente hoy
 estas consideraciones al Sr Teniente Alcalde D Ramon Puig Marti encar-
 gado del mantenimiento del orden en aquel Baile y apesar de que este
 carecia absolutamente de instrucciones pues segun dijo no se le habia
 pasado por el Sr Corregidor la revolucion que debia llevarse a efecto en a-
 quella noche, dispuso que se abriesen los fideles a los abogados, ya fue-
 sen solos o ya acompañados, y he aqui lo que ha podido dar margen
 a que en los dias se haya cantado el triunfo de los abogados triunfo que
 no han obtenido del Sr Corregidor y menos aun de la autoridad superior de
 la Provincia; pues me le consta tal cosa a la Junta oficial ni extra-
 oficialmente. La Junta continua en la creencia de que no fue el Sr
 Corregidor quien desconoció sus derechos, sino que el expresado tenien-
 te de alcalde, en la ejecucion de la providencia no acertó en aplicarla
 segun su espíritu lealmente interpretado. No opino La Junta de opinion
 sino ^{en} el caso de que el Sr Corregidor, al cual ha acudido para que lo aclare,
 determine en terminos precisos que entencio de la razon a los abogados.
 Si de tal suerte se fuesen esta Autoridad en contradiccion con lo que o-
 frece de palabra y hasta con el sentido recto y natural del oficio para

no a la Santa, esta (que lo tiene por imposible) defendiera entonces sus derechos, por todos los medios legales, y cuando no lograra quedar en el puesto honroso que merece por el celo, con que atiende a los intereses de sus representados, y mira por la moralidad y decoro de la casa, tal vez oídiera lo que su propia dignidad le aconsejase. Por acuerdo de S. de A. Agosto N.º Baro = Vocal Secretario = Se levantó la Sesión

Don P. de Acuña

Agustín M.º Baro

Acuña P. de
Planas
Borja
Blanca
Gopetiqui
Coronas
Espalter
Fontanillo
Baro

En la Ciudad de Barcelona a los veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos cincuenta y siete

Reunidos los tres de la Junta de Gobierno anotados, al margen se leyó el acta de la Sesión anterior, y quedó aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta a la Junta de la comunicación que de este mismo día que había recibido del Sr. Alcalde Corregidor, contestando a la que en virtud de lo acordado en la Sesión anterior le había pasado la Junta, y resulta del acta de aquel día, y en la que, expresaba el Sr. Alcalde Corregidor, que ninguno de los contendientes (pero es los abogados a los Paley segund y la Junta) pueden aplicarse la victoria. La Junta oído el dictamen de su abogado, a quien al efecto hizo concurrir acordó que toda vez que se han concluido por este año los Bailes, y a que toda solemnidad prolongada fastidia al público, si bien teniendo cuidado de obligar al Empresario que es o fuese del teatro de manifestar clara y explícitamente en los anuncios que haga para admitir abonos y en los recibos de los mismos abonos, que los abonados no tienen derecho alguno a entrada ni disfrutar sus localidades en los bailes que se den en el teatro, sean de máscara, sin ella o de la clase que se quiera.

Se dió cuenta de un oficio fha de 26 del corriente de la Sociedad del Liceo reclamando el correspondiente libramiento de los quince mil reales que debió cobrar en el mes de Octubre último. La Junta teniendo presente se halla fundado esta solicitud en lo expresamente pactado con aquella Sociedad, acordó que con efecto se le libran los referidos quince mil reales.

El Sr. Director dió lectura de la carta que le había dirigido el accionista D. Alejandro de Bacardi, en concepto de Secretario que fue de la Comisión nombrada por la Junta General de tres accionistas en 13 de Mayo 1854

para tramitar las cuestiones todas que entonces habia pendientes, con la Sociedad del Liceo, remitiendole las actas de otra Comision entera en papel del Sello correspondiente y la cuenta de este mismo papel y honorarios del Quarenta importante a una suma de 384. Non. La Junta acordó se pagase esta suma, se encuadernasen las actas para su mejor conservacion y se hiciera cargo de ellas el Sr Secretario en pro que daria el oportuno resguardo al Sr Director.

El Sr Director manifestó que en cumplimiento de lo acordado por la Junta en 30 de Setiembre de 1856 habia reclamado varias veces al empresario del Teatro el reintegro de los 2,300 Ptas que arrojan las pagas de los meses comprendidos desde el 23 de Junio hasta el 26 de Setiembre del año pasado 1856 a los cuatro negocios Concejales del Teatro, la mitad de la del Conserje y el blanqueo de los Cuartos de los Comicos, que el Sr Director accidental habia anticipado por evitar la miseria de aquellos dependientes, todo bajo calidad de que lo reintegraria el Empresario segun su contrata de Arrendamiento del Teatro; pero que dicho Empresario se resistia a efectuar este pago, por decir primero que el Verano no pudo funcionar ni aun dar los conciertos matinales por la obra que se hizo en el pavimento del Salon de Mecanico, techo por consiguiente del Vestibulo y esto fue una pérdida; Segundo, por que lleva un año fatal por la infirmitad de la Srta Tili, luego la de la Sidia y despues la de la Golberg, y por las crisis de subsistencias y Arancelarias por don de sufrimiento Barcelona que han hecho haya disminuido mucho la concurrencia al Teatro; y tercero por que en este año se han aumentado la cuota de la Contribucion de Subsidios. La Junta convencida de la verdad de aquellos asuntos, convino en que por esta vez y sin ejemplo se relevase de aquel pago, por consecuencia que no se le molestase sobre ello.

El Sr Director manifestó que concluidos ya los bailes del proximo venido Carnaval presentaba a la Junta la cuenta de Cargo y Data de los dos ellos que acieron principio en cinco de Enero y concluyeron en 26 de Febrero acompañada de ciento cuarenta y siete documentos justificativos respectivos ocho al cargo y ciento treinta y nueve a la data y de la cual resultaba de beneficio, 1064.59.1/2 Ptas de los que rebajados los cuarenta y siete mil reales correspondientes al concesionario D. Gustavo Puigport aparecia por liquido beneficio la cantidad de 594.59.1/2 Ptas y no a pesar de que habian faltado cerca de doscientos suscritores comparativamente con el año anterior, y que el Paele público ni aun cubria los gastos, por lo llubioso que estuvo la noche.

La Junta encontró muy exactas las cuentas Después se encargó de ellas el Sr Secretario que acusaria el recibo al Sr Director y que se  en

a D. Gustavo Gispert concisionario de los Bailes los cuarenta y siete mil reales correspondientes a los Estados este año segun lo espresamente pasado = de levantado la Sesion se dejó por ahora el asunto en tal estado =

este mes de marzo

Domingo de Heilbrunn

Agustín M^o Baró

Arles Bruid
Planas
Lopetegui
Coronas
Fontanillas
Espalter
Glenas
Trous
Baró

En la Ciudad de Barcelona a seis de Marzo de mil ochocientos cincuenta y siete.

Reunidos los Sres de la Junta de Gobierno sentados al margen se leyó el acta de la Sesion anterior y quedó aprobada

El Sr. Presidente manifestó que encontrándonos ya en el mes de Marzo en que debe celebrarse la Junta General de Sres. accionistas con deberse empezar a tomar las disposiciones oportunas. Así lo acordó la Junta y en su virtud dispuso que la Junta general se celebre en la noche del Viernes 27 del corriente mes a las siete y media de la tarde, dándose previo aviso al Sr. Alcalde Corregidor por el quintaristris en seguida. Se procedió al sorteo de los cuatro Sres. Focales quem union del Sr. Director deben ser relevados, y teniendo a la vista lo que previene el reglamento vigente se hizo primero el sorteo entre los Sres. Planas, Lopetegui, Trous, y Coronas, de los dos que corresponden salir de los Sres. que tienen de cuatro acciones para adelante, y resultó deben ser relevados los Sres. D. José Manuel Planas y D. Nicols Trous; acto continuo se hizo el sorteo entre los Sres. Fontanillas, Baró, Espalter y Glenas de los que pueden tener solo una accion, y resultó. deben ser relevados los Sres. D. Juan Fontanillas y D. Francisco Glenas. Se acordó que así se hiciera presente en la Junta donde habria las listas necesarias con arreglo a lo que tratando de elecciones previene el reglamento. = Se levanta la Sesion

Dom. de Heilbrunn

Agustín M^o Baró

En la Ciudad de Barcelona a nueve de Marzo de mil ochocientos cincuenta y siete
 Reunidos los tres de la Junta de Gobierno unotados al margen se leyó el acta de la Sesión anterior y quedó aprobada.
 Se leyó el artículo que por suplemento a los periódicos de esta Capital han publicado los abonados a los paleos del piso segundo sobre la tan debata la cuestión del aprovechamiento de localidades en los Países, y conforme al dictamen que emitió el Abogado de la Junta y a lo que ella misma tiene acordado en 28 del proximo veniente Febrero resolvió no contestar, cosa alguna, si bien que se haga una reseña aunque ligera de este asunto en la memoria que la Junta de Gobierno ha de leer a la General de Señores accionistas.

Se dio cuenta de una exposición de D. Víctor Boche, plumista de esta Ciudad reclamando trescientos ochenta y ocho reales, valor de unas plumas que para el estudio del teatro entregó a la Compañía de Duchateau. La Junta teniendo presente primero que las referidas plumas las ha recibido en unión, con el Acmeo Vertuario, efectos de guardaverdía y Accioniones, comprado todo ello a la Junta llamada de construcciones sin ascender a cual era su procedencia, de consiguiente que de hacerse este pago sería un ejemplo para que se pudiesen venir otros semejantes reclamaciones cuyo mérito o valor no tendría medio de averiguar y segundo que si se decidieran estas plumas al reclamante el actual Compañero solicitaria de la Junta la competente indemnización por que está en usufructo de las plumas, como de toda la guardaverdía mediante los noventa y dos reales que paga por función, acordó no poder acceder al pago que se solicita y el cual podrá reclamar Boche de quien viere conveniente.

La Junta teniendo presente que en el Artículo Tercero de la Escritura de Transacción entre la Sociedad del Liceo y accionistas del teatro otorgada en 16 de Diciembre de 1854 se preceptúa que la Sociedad de accionistas podrá habilitar para carpintería del teatro, el local o locales que sean menester de los que existen sobre las catiferas del Liceo comunicándose a la carpintería con la Sala de pinturas del teatro, por medio del Comodoro, acordó, se proceda desde luego a señalar y tomar posesión del local que sea necesario para el objeto indicado, y que a fin de que el asunto se halle resuelto en todo tiempo de las formalidades precisas se manifieste al Sr. Presidente de la Sociedad del Liceo se signe con el

con los individuos que aquella estime, al referido teatro a las tres de la tarde del jueves proximo 12 del corriente o en su defecto en el dia mas proximo que le sea posible para que en union de los Sres. Presidente Vice Presidente y el infra Secretario de esta Junta se proceda al señalamiento del local para carpinteria del teatro y toma de posesion. Todo lo cual autorizara un Escrivano Público extendiendo el oportuno testimonio con lo que se levanto la Sesion =

Don. de Heile

Agustín M^a Baró

Acilun Prud^{te}
Planas
Glopategui
Fontanelloy
Glenas
Baró

En la Ciudad de Barcelona a diez y seis de Marzo de mil ochocientos cincuenta y siete.

Reunidos los Sres. de la Junta de Gobierno anotados al margen se leyó el acta de la Sesion anterior y quedo aprobada.

Se dio cuenta a la Junta de que la Comision nombrada en la sesion de nueve del actual habia desempenado su cometido y que con asistencia del Arquitecto del Teatro se habian designado los locales que deban habilitarse para taller de Carpinteria segun consta del acta que levanto el Escrivano D. Jose Nallo y que firmaron el Sr. Presidente del Liceo y el Sr. Director de la Sociedad de Acciones.

El Sr. Director presento el balance de lo cobrado y pagado durante el año comico que finio en 28 de Febrero pp^{do} para que lo examinara la Junta y entendiera el correspondiente dictamen segun lo prevenido en el articulo tercero del reglamento. La Junta acordó examinarlo y tratar del dictamen que se ha de dar en la primera reunion.

El mismo Sr. Director manifesto tambien que la Sra. Bravardi de Mora, propietaria del palco numero 24 del primer piso le habia expuesto que con motivo de haberse roto el cristal de la puerta del Gabinete del mismo y no encontrando ningun otro igual ni parecido esperaba que se le autorizara para substituir el cristal con un lienzo que mandaria pintar por el Sr. Gage. La Junta acordó como lo desea la interesada.

Dijo al mismo tiempo el mencionado Sr. Director que el propietario de la Cámara de numero 5 pretendia se le permitiera hacer una escalera que desde el segundo piso condujera a la misma; y que el de la Canon numero uno, que suplicaba se le permitiera una luz de gas en la casa propia. La Junta acordó que para resolver con acierto era necesario

minar los locales donde se prefieren hacer las mencionadas variaciones; lo que se efectuara en ocaion oportuna. Se levanto la sesion.

Domingo de Acitua

Agustin M^a Baró

Acitua Presid
Planas
Coronas
Lopeztegui
Lienas
Eras
Fontanillas
Espalter
Baró

En la Ciudad de Barcelona a veinte y dos de Marzo de mil ochocientos cincuenta y siete Reunidos los Srs de la Junta de Gobierno anotados al margen se leyó el acta de la sesion anterior y quedo aprobada La Junta enterada del balance presentado por el Sr Director en la sesion del dia 16, acordó se manifestare como dictamen suyo en conformidad con el articulo tercero del reglamento, que le encontraba del todo exacto con los comprobantes y antecedentes a que se referia y que pueda presentarse al examen de la Junta General de Sr accionistas; y que al anunciar la Junta General se diese cita a manifestarlo en la sala de direccion para que los Srs accionistas que quiten puedan enterarse de su contenido

El Sr Planas encargado de redactar la memoria para la Junta General de accionistas dió lectura de la misma y hallandola la Junta conforme, la aprobó en todas sus partes.

Habiendo acordado la Junta que en la General abierta el Viernes D. Jose Valls debiera prevenirse para que a las siete de la tarde del dia 27 del actual se halle en el Salon de Accionistas del teatro, al objeto de autorizar el acta. = Se levanto la sesion

Domingo de Acitua

Agustin M^a Baró

Presidente
Lopeztegui
Planas
Lienas
Fontanillas
Espalter
Baró

En la ciudad de Barcelona a veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos cincuenta y siete.

Reunidos los Srs de la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la sesion anterior y quedo aprobada.

El Sr. Presidente leyó la minuta de contestacion al oficio del Empleado del teatro de fecha 25 del actual leído a la Junta General de Sr accionistas celebrada el dia veinte y siete del mismo, y hallandole del todo

conforme al resultado por aquella: acordó se parase al empresario el mencionado oficio para que le sirva de gobierno. Acordó igualmente la Junta el adelanto de mil duros que solicita el empresario para el día primero de Abril cuenta de la subvencion. Se ha levantado la Sesion.

Domingo de Acila

Agustin M.^a Baró

Presidente
Lunas
Fons
Coronas
Sypalter
Boutanillas
Lopezogui
Baró

En la ciudad de Barcelona á primero de Abril de mil ochocientos cincuenta y siete.

Reunidos los S.^{os} de la Junta anotados al margen se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que en un concepto debia transcribirse en el libro de actas de la Junta de Gobierno el acta de la quemes celebrada el día veinte y siete del anterior, la Junta acordó como lo propone el Presidente.

Acto continuo manifestó el mismo Presidente que para dar cumplimiento al prevenido en el art.^o 8.^o del Reglamento habia parado oficio á los S.^{os} vocales que habian sido reelegidos para desempeñar sus destinos expresándoles al propio tiempo el numero de votos que habian obtenido, y que teniendo la satisfacion de verles en este local reunidos les felicitaba por la nueva confianza que habian merecido de los S.^{os} accionistas. El infro Sr.^o aprovechó esta ocasion para manifestar al Sr. Presidente en nombre propio y en el de sus compañeros los sentimientos de buena amistad y aprecio q.^e todos le profesamos, y de los cuales creia animados á los demas accionistas toda vez que le han reelegido Director de la Sociedad; por cuya circunstancia tambien le felicitaba.

Para dar cumplimiento al prevenido en los artículos 13 y 14 del Reglamento el infro Sr.^o dió lectura á los mismos y la Junta acordó la reeleccion de todas las personas que desempeñaban los encargos de la misma y se levantó la Sesion.

Acta de la Junta General de S.^{os} Accionistas del Teatro

En la ciudad de Barcelona á las siete horas de la tarde del día veinte y siete de Marzo de mil ochocientos cincuenta y siete se reunieron en el salon principal del Gran Teatro

de "Habel Segunda" con auencia de la autoridad y bajo la Prudencia del Sr. D. Domingo de Echeilu Director y Presidente de la Junta de Gobierno de los A. accionistas. Del propio teatro delegado por la misma, en virtud de anuncios publicados en los diarios de esta Ciudad, y de avisos circulados a domicilio de los expresados A. accionistas, en cuya Junta concurren los A. que acouni- macion se expresan con el numero de acciones que cada uno posee.

	N.º de acciones		N.º de acciones
D. Domingo de Echeilu, Director y Presidente de la Junta de Gobierno	1	Junta	101
D. Jose Man. Planas, Vice-presidente de dicha Junta de Gobierno	4	D. Fran.º Ferris	2
D. Eusebio Coronas, vocal	10	D. Enrique Carot	2
D. Nicolas Brus y Miralpeis, id	5	D. Pedro Pages	2
D. Fran.º Lenas y Gman, id	3	D. Ramon Dalmau y Mateu	2
D. Jose Man. Lopezqui, id	4	D. Fido Pous	2
D. Juan Fontanillas, id	3	D. Juan Valles y Trueta	2
D. Fran.º Espaltet y Bull, id	1	D. Fran.º Pla	2
D. Agustin M.º Baro, id	1	D. Eusebio Libert	2
Excmo. Sr. Capitan Gen.º representado por el Sr. Brig.º D. Fulgencio de Sureda	10	D.ª Maria de los Anj.º Libert	2
D. Pedro Collas	5	D. Jacinto Rosell	2
D. Manuel Jose Romeu	5	D. Joaquin Libert	2
D. Fran.º M.º de Mata	6	D. Sebastian Lenas y Gman	2
D. Fran.º Doligas	5	D. Antonio Girones	2
D. Jayme Valenti	5	D. Jose Senactara	2
D. Ramon Puigmarti	5	D. Victor Compte	1
D. Fran.º Jas.º Moreu	4	D. Domingo Noca	1
D. Carlos Comens y Miralda	4	D. Jayme Camps y Vilardelo	1
D. Salvador Maso	4	D. Jayme Camps y Mas	1
D. Fran.º de Balan como adm.º de la Casa Prud.º de Pedralves	3	D. Fran.º Rosell	1
D. Jose Poda	3	D. Tomas Angel Blado	1
D. Jose Valenti	3	D. Davidio Soler	1
D.ª Teresa Pivora de Munillo	3	D. Ignacio Ramon y Domenech	1
D. Vicente Canado	2	D. Juan Mata	1
D. Salvador Pi	2	D. Juan M.º Canadell	1
	101	D. Lorenzo Maso	1
		D. Jose Carol y Sant	1
		D.ª Josefa Falcon de Nuo	1
		D. Bernardo Nuo	1

Suma de la vuelta	n.º de acciones 1773	Suma amos.	n.º de acciones 1778
José Mangell	1	D Luis Arano	1
Jayme Vallés	1	D Fran.º González	1
Jacinto Camerá	1	D Fran.º Pichot y Selva	1
Lorenzo Pous	1	D Rafael Puget	1
Namón J. Tocal	1	D Alejandro de Baerardi	1
Gerardo Pey	1	D Lorenzo Ribera	1
J. Ignacia Camerá	1	D Pedro Collell	1
Salvador Incaadella	1	D José Oriol Cañado	1
Plácido Contreras	1	D Buenav. Duran	1
Antonio Gusi	1	D Pedro Llojiz y Vidal	1
Namón Cuyás	1	D Vicente Soler	1
Ignacio Sampere	1	D Francisco Labernia	1
Namón Ribas	1	D Namón Prats y Torrell	1
Juan Mainbeus	1	D Pedro Capdevila	1
Vicente Andreu	1	D Fran.º Sant	1
Joaquín Prats y Roger	1	D Pablo Vinals	1
Fran.º Ferrer y Aguante	1	D José M.ª de Tomscarana	1
Miguel Navot	1	D Domingo Ferrer	1
José Oriol Alletres	1	D Juan Lucil y Danells	1
Sebastián Vinader	1	D Fran.º Dalmau y Mateu	1
José Antonio Antamils	1	D Jayme Muriñol	1
Maniano Trivent	1	D Secundino Teixedor	1
J.ª Noa Nave de Pla	1	D Narciso Nuri	1
Miguel Caradez	1	D José M.ª Nogues	1
Fran.º Catatan	1	D José Bonastre	1
José Arenas	1	D Luciano Poncevira	1
J.ª Fran.ª Arenas	1	D Jayme Vila y Vil	1
Fran.º Camps	1	D Juan Canto	1
José Pous y Abafull	1	D Namón Mitadela Moca	1
Juan Ripell	1	D Federico Libert	1
Ignacio Estivill y Coll	1	D Cayetano Escofet	1
Namón Feijo	1	D Federico Escofet	1
Jacinto Mateu	1	D Ignacio Fontrodona	1
Narciso Fontanals	1	D Fran.º Montada	1
Rafael Pla y Camerá	1	D Juan Rufau	1
Suma	178		

Sumaant.	N.º de acciones 213	Sumaant.	N.º de acciones 261
D Agustin Obiol	1	D Marcelino Girona	5
D Miguel Masanet	1	D Andres Barols	5
D Luis Vallmiggana	1	D Jose Cameraz representado por D. In	9
D Fran.º Oliva	1	tonio Montmany	1
D Antonio Soutau	1	D Alejo Pehuzy y Berra representado p.	2
D Felis Macia	1	D Eusebio Coorona	1
D Antonio Novira	1	D.ª Fran.ª col.ª de Teiler representada p.	5
D Jose Mora	1	D Juan Morey	1
D Antonio Cuyas	1	D Juan Espalter representado p.	5
D Antonio Imcadelles	1	D Juanell.º Espalter	1
D Leoncio Vilasarau	1	D.ª Dorotea Serra representada por	5
D Juan Novira y Vidal	1	D Fridoro Pous	1
D Fran.º Pous	1	D Jose M.ª Serra representado p.	17
D Jose Cortils	1	D Fridoro Pous	1
D Patricio Vilari	1	D.ª Martorell y Dogell representado p.	5
D Jose Casas	1	D Carlos Torrent y y Miralda	1
D Jacinto Dellber	1	D Jose Vidal y Ribas representado p.	5
D Jose Ant.º Mart	1	D Carlos Torrent y y Miralda	1
D Scripio Ant.º Munito	1	D Rafael Sabadell representado p.	6
D Juan Mullerat	1	D Federico Ricart	1
D Buenav.º Fontanals	1	D.ª Ignacia Comera y Buet representada p.	1
D Pablo Pla	1	D Jacinto Carreras	1
D Jose Nos y Gomer	1	D.ª Angela Libert representada p.	3
D Fran.º Nosy Gomer	1	D Federico Libert	1
D Joaquin Gatuella y Guardia	1	D Manuel de Carballo representado p.	1
D Juan Chia	1	D Leoncio Vilasarau	1
D Antonio Montmany	1	D Vicente Andreu representado p.	1
D Manuel Picens y Goussauer	1	D Pedro Collell	1
D Pedro Agulle	1	D Antonio Nouou representado p.	1
D Joaquin Vilasarau	1	D Tomas Garcia	1
D Antonio Dama	1	D.ª M.ª Jesus Cividanes representada	2
D Fran.º Jas.º Sala	1	por D. Vicente Canadó	1
D Antolin Obispo	5	D Vicente Vilari representado p.	2
D Joaquin Castaner	6	D Jose Mora	1
D Ramon Fort	5		
Suma	261	Suma y vuelta	329

	<u>n.º de acciones</u>	Suma anterior	<u>n.º de acciones</u>
Suma de la vuelta	329		407
D Jayme Lafont representado por D Eltiqvel Torraler	30	D Plaido Cortinas representado por Vicente Cañado	5
D Lucio Libert y Oliva rep.º por D Federico Libert	2	D. Girona herni. representados por D Autolin Obeyero	36
D Juan Font representado p.º D Estanislao Font	5	D Francisco Maudri, por id D. Fran.ª Dero por id	18 1
D. Maria Font, por id D. Paulina Font, por id	1 1	D Juan Girona representado p.º D Mar- celino Girona	1 1
D Jayme Vigell representado p.º D Miguel Torraler	4	D. Enriqueta Girona representada por D Autolin Obeyero	5
D Andres Campodon rep.º p.º D Fran.º Gallardo	5	D Salvador Jimcadella representado por D Jose Bens y Albasull	1
D Esteban Bramillas rep.º p.º D Fran.º Bellve	1	D Fran.º Canaels representada por D Vicente Solery Casañas	1
D Joaquin Valenti rep.º p.º D Alejo Aguilera	4	D Germino Jimcadella representado por D Antonio Jimcadella	5
D Jayme Spalter representado p.º D Secundino Sepidor	4	D Mamon Liguera representado p.º D Fran.º M. de Matas	5
D Jose Bach y Rio, por id D Nicolas Lerman rep.º por	1 5	D Duenas.ª Duran rep.º p.º id. D Jose Cortada por id.	1 1
D Fran.º M. de Matas D Mamon de Olivellas, rep.º p.º	6	D Joaquin de Compte por id D Jayme Ruinol representado por	1 1
D Angel Ordoñez D Anita Valenti representada	5	D Fran.º Clua D Juan Inell rep.º p.º id	5
por D Jayme Valenti D. Mariana Valenti representa- da p.º id	3	D Narciso Castell, represen- tado por id	1
D. Candelaria Fontrodona re- presentada p.º D Alejo Aguilera	5	D Miguel Xanot represen- tado por id	1
D Sebastian Cadena rep.º p.º D Jose Bonastre	1	D Pablo Campubi represen- tado por id.	1
D Duenas.ª Pidal p.º id D Juan Canto rep.º por D	1		
Jos.º Belués y Cata D Mamon Puigmartí rep.º por D Agustin Opisso	5	Total	493
	407		

Así reunidos se procedió al recuento de las acciones representadas y resultando que excedían mucho más de la mitad, declaró el Sr. Presidente abierta la sesión y leída el acta de la anterior por el infrascrito Notario quedó aprobada.

En seguida el Vice-Presidente D. José Manuel Planas leyó la siguiente memoria que es a la letra como sigue = Señores = Reunida en el día de hoy la Junta general de Sres. Accionistas de esta Sociedad, cumple la de Gobierno el grato deber que le impone el art.º 3.º del Reglamento Vigente, presentando para su examen y aprobación el balance de lo cobrado y pagado durante el año económico que concluyó en veinte y ocho de Febrero último, dándole cuenta de los negocios del establecimiento, y ofreciendo contestar a todo cuanto los Sres. concurrentes a esta reunión tengan a bien preguntar o proponer que sea relativo al interés común = Para no molestar a los S. propietarios con una relación prolíja de algunos puntos que comprende esta memoria, se ha creído conveniente considerarla como una simple continuación de la que se leyó en la Junta general del año anterior, la cual convendrá tener a la vista para poder formar un juicio acertado sobre el plan que la Junta de Gobierno adoptó al entrar en el ejercicio de sus funciones, por la convicción moral de que ejecutado puntualmente daría al teatro una existencia sólida y duradera y lo elevaría al grado de esplendor y magnificencia a que por sus condiciones especiales está llamado. = Resuelta favorablemente la instancia promovida para la redención del censo de peñón anual veinte mil cuatrocientos diez y seis reales a que está sujeto el solar del edificio y sus dependencias, verificó la Junta el pago de la primera anualidad, tiene en caja los billetes del tesoro que deben aplicarse al de la segunda en el próximo mes de Mayo, y cuidando con el mayor celo de que en los años sucesivos no falte igual recurso, convencida de que no desapareciendo tan enorme carga sería muy difícil la marcha regular del teatro. = Poco tiempo después de haberse celebrado la Junta general de doce de Marzo de mil ochocientos cincuenta y seis, se observó que el piso del salón de descanso se había desmenuzado presentando varias ondulaciones que inducían a creer que se habían roto algunas piezas del embigado. La Junta dispuso que se practicara un reconocimiento por el arquitecto D. José Oriol Mestre y el maestro de obra D. Pedro Baregoda quienes manifestaron que para dar su dictamen en términos positivos era indispensable desmenuzarse dicho piso, aunque desde luego consideraban muy peligrosa la reunión de un crecido número de personas en aquel punto. Inmensa era la responsabilidad en que este dictamen y el de otras personas entendidas que fueron consultadas, constituía a la Junta, y honrada al contemplar en perspectiva el día de luto que sería para

na si culos intermedios de las funciones que atraen gran concurrencia, o en los bailes de carnabal o cañon de algún mundinico, resolvió inmediatamente que se desentallara el piso para conocer su verdadero estado, y muy en breve se felicitó de esta resolución que purificando los temores concebidos puso en conformidad la necesidad de proceder á un instantánea de rito y reconstrucción substituyendo al embigado un sistema de bóvedas cuya solidez aleja todo temor. Por iguales causas ha debido deshacerse y reconstruirse el piso del cuerpo de guardia que hace meses se sostenía por medio de puntales, y que si alguno de ellos hubiese faltado habria necesariamente ocasionado muchas desgracias. La Junta calificó tambien esta obra de urgente necesidad y la misma calificación no duda que merecerá á los S. propietarios á la simple idea de las funestas consecuencias que tal vez hubieran debido lamentarse de fenderse en tan peligroso estado aquel local que atraviesa diariamente los concursos y al teatro al concluirse las funciones. En la memoria que presento la Junta el año proximo pasado indicó la necesidad de adoptar todas las medidas necesarias para evitar un incendio o sofocarlo en el instante mismo de aparecer, y ofreció ocuparse de tan importante negocio con el auxilio de los bucos de los entendidos arquitectos académicos D. José Oriol Meris, y D. Antonio Novira. Para obrar con pleno conocimiento procuró adquirir los datos necesarios á fin de calcular lo que importaría anualmente el seguro del edificio, examinó las pólizas de algunas sociedades, y sus investigaciones dieron por resultado que dicho seguro costaria cada año de cuarenta y cuatro á cuarenta y ocho mil r.^{os} y que las compañías aseguradoras solo abonaban los daños producidos por un incendio cuando su importe excedia á lo menos de un diez p.^{to} de la cantidad asegurada imponiendo ademas otras condiciones poco favorables al asegurado. La Junta comprendió que no podia ni debía imponer á los S. propietarios una carga tan enorme é imposible de cumplir, comparados los recursos con que cuenta nuestra sociedad y las obligaciones á que están afectos; pues de los cinco mil novecientos veinte y cuatro pesos fuertes que anualmente se recaudan de los censos de las localidades, han de pagarse mil doscientos quince pesos f.^{os} por la contribucion territorial segun la cuota ultimamente señalada; ciento veinte y un pesos fuertes del Real Patrimonio por el censo que se le presta; cuarenta y cinco pesos fuertes por la contribucion de pabellones; mil quinientos pesos fuertes á la sociedad del Liceo filarmónico; dos mil cuarenta y un pesos fuertes doce reales por la redencion del censo de pension mil veinte pesos f.^{os} diez y seis r.^{os} de que antes se ha hecho mención; y unos trescientos pesos fuertes que importan los gastos de custodia y limpieza

del edificio y otros menores, dejando tan solo una resta de setecientos pesos fuertes, por cuyo motivo ha de contarse para la reparacion y mejoras del edificio con el producto liquido de los bailes sujeto a muchas eventualidades y que aun en circunstancias normales no puede elevarse a una gran cantidad con motivo de los crecidos gastos que ocasionan y de los cuarenta y seis mil reales que en virtud de convenio han de pagarse cada año al concesionario D. Gustavo de Hispant. Por otra parte calculó la Junta que en el desgraciado caso de un siniestro se necesitarian probablemente cuestiones con los aseguradores, para apmiar su verdadero importe, y que si en realidad no llegaba al tipo señalado no tendria la sociedad recursos para recomponer el edificio. En tan critica situacion adhiriendose al dictamen de los S. Arquitectos, acordó adquirir cuatro grandes depositos de hierro que con otros dos que ya existian desde que se construyó el teatro, pudieran contener un caudal de agua bastante para extinguir instantaneamente el fuego. Afin de utilizar de una manera conveniente estos seis depositos, que se han colocado en la parte superior del escenario y atacar desde luego cualquier incendio tanto en el mismo como en la platea del teatro, han manifestado dichos S. Arquitectos despues de haber practicado un esmeroso reconocimiento, que era necesario colocar una cañeria de plomo entre los dos depositos mas inmediatos al proscenio dando vuelta al escenario por la parte que constituye su fondo, poniendo en intervalos dados seis llaves de bronce a las cuales puedan unirse mangueras de cuero claveteado con sus correspondientes boquillas tambien de bronce; que desde cada uno de los mismos depositos inmediatos al proscenio ha de salir otra cañeria de plomo circuyendo la platea hasta cerca de su eje mayor, colocandose en puntos determinados otras seis llaves a las cuales puedan aplicarse las mangueras de cuero claveteado provistas de sus correspondientes boquillas; que para dar fuerza a los chorros que estas arrojan ha de colocarse una bomba a cada lado superior del escenario que transmita el agua de las cañerias dándole la potencia necesaria para que pueda llegar a una distancia proporcionada a la magnitud del local: y que ademas es indispensable tener preventivamente otra bomba en el escenario que pueda trasladarse al punto que mas convenga, alimentandola por medio de una nueva cañeria con las aguas de los depositos existentes en la parte superior de dicho escenario. El presupuesto del coste de estos aparatos y su colocacion lo fijan los S. Arquitectos en la cantidad de mil cuatrocientos noventa y ocho pesos fuertes, y la Junta de Gobierno opina que esta obra debe llamar con preferencia la atencion de los S. propietarios por que presenta ventajas muy superiores al seguro del edificio. = Muchas son las mejoras que ha recibido el teatro desde que principió la actual

administracion de la Sociedad, bastando para comprenderla y recordar el esta-
 do en que anteriormente se hallaba; pero otras quedan por hacer que aunque no son
 de naturaleza tan apremiante como la obra que acaba de expresarse, no carecen
 tampoco de importancia. Entre ellas se presenta en primer lugar la reconpo-
 sicion de la fachada del teatro y sobre todo de la cornisa, que hace tiempo ce-
 sigio ya el Excmo Ayuntamiento con dos distintos officios que dirigió á la Direccion. La
 desmayada que ha sufrido el entablado del corredor del piso principal reclama su
 renovacion; faltan colocar en las escaleras principales unas barandillas correspond.^{tes}
 á su grandiosidad; debe necesariamente construirse el taller de carpinteria en el lo-
 cal que la Junta Directiva del Liceo filarmónico ha cedido en cumplimiento del
 convenio celebrado, y del cual tomó posesion el Sr. Director de esta Sociedad autorizan-
 do el asta el notario D. José Pálp, habiendole prempuestado el importe de esta
 obra en la cantidad de catorce mil quinientos once r. v.; y por ultimo es in-
 dispensable dotar al teatro de otro almacén de suficiente capacidad, en razon
 á que los actuales, además de ser defectuosos por su escasa elevacion se hallan ya
 tan llenos que el escenario ha de suplir la falta, de modo que es indispensable
 ocupar una buena parte del mismo, siguiendole de ello complicaciones y retardos
 que no suelen pasar desapercibidos. = Para conseguir esta importante mejora
 invito la Junta de Gobierno á uno de los principales interesados en la empresa
 constructora á que formulara cierto proyecto de facil ejecucion, el cual dió
 por resultado que nuestra Sociedad y la del Circulo adquirieran mancomun-
 nadamente en plena propiedad la casa inmediata que esta ocupa. Actual-
 mente están pendientes de examen las bases propuestas, y si por fortuna au-
 biese probabilidad de realizar el negocio, la Junta de Gobierno cuidará de
 convocar oportunamente la general de S. Accionistas para impetrar su
 necesaria autorizacion. = Como esta Junta de Gobierno desea que sus ac-
 tos tengan la mayor publicidad y que á la sombra de la reserva no puedan
 ser siniestramente interpretados, mira como un deber suyo el enterar á los
 Sres. Accionistas de cierto hecho en el cual si bien procedió impulsada
 por un sentimiento filantropico y enteramente ajena á toda passion
 mesquina, ha sabido consentimiento que fue calificado por varias
 personas cuando menos con sobrada ligereza. = Invitada esta Junta
 á mediados de Set. proximo parados á que escogitase un medio para concili-
 ar en provecho comun los intereses de las empresas del teatro Präl
 y del Liceo, y bien convencida de la inminente ruina que ha de cau-
 sarle la existencia de dos compañías de canto italiano, que no
 pueden sostenerse en las principales ciudades de Europa, acordó di-

rigir al Excmo Ayuntamiento el oficio que se transcribe al pie de esta memoria
 y para copia del mismo al Excmo Sr. Gobernador de la Provincia. No creyo oportuno
 reunir la Junta general de S. accionistas para darte conocimiento de esta
 gestion porque habiendo obtenido de ante mano la conformidad del empresario
 a ceder uno pto de la subvencion que tiene señalada para realizar el pago de
 los tres mil duros anuales que se ofrecieron a la administracion del Hospital de Sta
 Cruz, es claro que la sociedad lejos de sufrir en ello el menor perjuicio quedaba
 beneficiada con la diferencia. La simple lectura de aquel documento basta
 para conocer que la Junta de Gobierno nada solicitó y solo propuso una medida
 altamente filantrópica, de convingente rechaza cualquier otra interpretacion
 que se le haya dado y apela al buen juicio de las personas sensatas e imparciales,
 que no duda le sera favorable apreciando la recta intencion que fue su norte.
 La Junta de Gobierno se complace en demostrar su gratitud a la mayor parte de
 los Srs accionistas que en el año proximo pasado se reunieron al pago de la sub-
 vencion y que cediendo posteriormente a sus amistosas instancias y reflexiones lo
 han realizado; aunque tiene el sentimiento de que cuatro de ellos insistan en
 su opinion, obligando a la Junta a promover instancias y a consensuar canti-
 dades que podrian emplearse en beneficio del establecimiento. La Junta no
 alcanza a comprender en que razon plausible pueda fundar esta insignificante
 minoria su temeraria resistencia. Si es el temor de que sometiendo al Regla-
 mento actual pueda en adelante imponerse mayores desembolsos, en el
 art. 17 tiene señalada el limite; si es por el deuo de abonar once duros anuales
 que corresponden a cada sillon; no calculan que es imposible encontrar empre-
 sario que sin subvencion alguna tome a su cargo un teatro que tiene enagenada
 las siete oyer y seisenas partes de propiedad, habida consideracion a los crecidos
 sueldos que exigen ahora los buenos artistas? No se persuaden de que dejando
 el teatro de funcionar quedan improductivos los capitales en él invertidos, y
 desaparece un establecimiento que es el orgullo de Barcelona? Pero si estas con-
 sideraciones no son bastantes, cedan si quiera movidos por el sentimiento de
 amor patrio, de tan ridiculo empeño y evita por este medio las maldiciones que
 caerian sobre sus cabezas si dejando de funcionar el teatro quedasen en recintos
 mas de doscientas familias que de él se mantienen. Cedan tambien al
 impulso de su propia delicadereza que no debiera permitirles disfrutar de
 esponas agenas y de los espectaculos y bailes ni del producto de los abonos
 de sus localidades, supuesto que en toda asociacion los desembolsos
 y beneficios deben ser comunes. Este principio se halla consignado
 en todas las leyes, de manera que haya por una muy

se dispone que en las sociedades de ferro-carriles que tienen comprometidos grandes intereses puedan las dos terceras partes de los socios disponer como les parezca mas conveniente del interes comun y hasta vender la propiedad. Esta disposicion esta basada en la justicia y equidad porque los legisladores con sabia prevision no han querido dejar expuesta la fortuna de muchos al capricho o temeridad de unos pocos, asi que robustecidos con estas razones el derecho de los tres propietarios, la Junta de Gobierno que lo representa sigue pleitos contra D. Traquin Nadal, D. Jaime Boada y D. Francisco Dupo, hallandose los dos primeros pendientes de apelacion ante la Audiencia Territorial del Principado y esperando de la justificacion bien acreditada de los distinguidos magistrados q.^o componen aquel superior Tribunal, el fallo favorable que ponga termino a una oposicion de tan mal guero y fige la muerte de nuestra sociedad, asegurando al propio tiempo la subsistencia a las familias que viven del teatro. = No ha creido la Junta oportuno por ahora sustituir la demanda contra el cuarto dividente, por haber ofrecido que pagara, aunque con cierta condicion de todo punto inadmisibile, y confia que con mejor acuerdo la modificara evitandole el sentimiento de tener que recurrir a medios judiciales, siempre desagradables, por muy necesarios que sean. = Los bailes del ultimo carnaval no han producido iguales beneficios que los del año anterior, procediendo la diferencia de haberse retirado al principio unos doscientos inventores, ya sea con motivo de la crisis monetaria e industrial que hemos atravesado, o por la equivocada creencia de que podrian recoger el titulo de suscripcion tan solo para los cuatro ultimos bailes que suelen ser los mas concuendos; mas semejante practica seria muy perjudicial a los intereses de la sociedad, acordó la Junta que no se concediera abono al que no lo tenia para todos los siete bailes, si bien esta medida disminuyó algun tanto los ingresos, no duda que se recobrarán con exceso en los años sucesivos. Además la Junta tiene la satisfacion de participar a los tres accionistas que el esmerado celo de la Direccion ha conseguido disminuir el gasto ordinario de los adornos en cinco mil setecientos diez y seis reales apreciar de haberse presentado el salon lujosamente decorado con alfombras, arañas y candelabros nuevos. = No molestaria la Junta a los tres propietarios ocupandolos de la cuestion suscitada por algunos abonados a palcos de segundo piso, si en el remitido que publicó la Corona de Aragón

del día veinte y seis de Febrero próximo pasado, no hubiere ofrecido dar cuenta á la
 General de este desagradable incidente. En la contrata celebrada con la empresa de
 funciones, se continuaron dos distintos pactos estipulándose en cada uno de ellos que
 en los bailes de Carnaval debería quedar todo el teatro á libre disposición de la
 Junta de Gobierno. Apesar de tan explícita estipulación quisieron dichos abonados
 atacar este derecho y á la Junta cumpliera defendiéndolo á todo trance para no fal-
 tar al deber que le impone la representación que ejerce. Por esta razón y por
 otras causas no menos poderosas, que son de todo bien conocidas, disputo que no
 se abriese los palcos que no fuesen de propiedad particular, sino cuando
 se presentasen los S. abonados con sus familias u otras conocidas, creyendo que
 esta medida tan general que comprende todos los palcos del teatro de que
 dispone la empresa para las funciones diarias, no podría lastimar la delicadeza de
 nadie por equívoca que ella fuese; sin embargo hubo un empeño decidido en des-
 virtuarla alegándose derechos que no existen y suponiendo que la Junta había
 incurrido en una notoria contradicción anunciando que para el baile público
 se alquilarían los palcos por cuarenta reales. A primera vista parece tener
 alguna fuerza este argumento, pero la pierde enteramente al considerar
 que dicho anuncio tubo el esclusivo objeto de ofrecer al público una prueba in-
 cuable de que el cuerpo de propietarios representado por su Junta de Gobierno
 era el único que podía disponer de los palcos en los días de bailes, cuyo
 derecho se le quería indebidamente cuestionar; y en tanto no incurrió
 en contradicción ni faltó á su propósito, que antes de remitir el
 cartel á los periódicos dió orden terminante para que no se entrega-
 sen á la espendeduría, las targetas de los mínimos palcos, y cualquie-
 ra otra persona que se presentase para alquilar alguno de ellos, se le
 contestase que ya no los había. Inútil y hasta enojoso sería entrar
 en otros pormenores sobre una cuestión que ocupó á un tiempo sobra-
 damente á la prensa y en la cual, no es necesario acudir á otras pruebas
 ni reflexiones para que pueda comprenderse de parte de quien es-
 tuvo la razón = En los días que han mediado desde que se publicó el anuncio
 de esta reunión, hein podido los S. concurrentes autorame del balance del último
 año económico, que con sus comprobantes ha estado de manifiesto en la sala
 de la Dirección. La Junta de Gobierno oirá con el mayor gusto las observa-
 ciones que se le hagan sobre todas y cada una de las partidas que compren-
 de, y no duda que podrá contestarlas satisfactoriamente por que sin su
 previo acuerdo nada ha practicado la Dirección. En los dos años trans-
 corridos ha sido unanime la voluntad de los individuos de la

común el deseo de defender con energía los derechos e intereses de los S.^{os} pro-
 pietarios: no ha ocurrido el menor incidente que pudiese alterar la
 buena armonía que es la prenda más segura del acierto. Si a pesar de
 esto se han cometido errores, ellos son comunes y si de los actos adminis-
 trativos (hasta ahora) ejercidos hace alguna responsabilidad, todos
 los individuos de la Junta de Gobierno la admiten mancomunadamen-
 te, considerándolo como un acto de justicia del que no deben pres-
 cindir = Barcelona veinte y dos de Marzo de mil ochocientos cincuenta
 y siete = Domingo de Acilu, Presidente = Jose Man.^l Planas, Vice-Presiden-
 te = Francisco Llenas y Duran, vocal contador. = Juan Fontanillas, vo-
 cal = Nicolás Tous y Miralpeix, vocal = Jose Manuel Lopezqui, vo-
 cal = Eusebio Coronas, vocal = Fran.^{co} Espalter y Bull, vocal = Agus-
 tín M.^a Baro, vocal secretario. = Oficio dirigido al Excmo.
 Ayuntamiento = Sociedad del Gran Teatro del Liceo = Junta de Gobier-
 no = Excmos. = Aun cuando la experiencia no lo hubiese evidentemente
 demostrado, bastaría el sentido común para comprender que en Barcelona
 no pueden existir dos compañías de canto italiano, y que la compe-
 tencia que sobre el particular existe entre el teatro Principal y el
 del Liceo ha de causar necesariamente la ruina de cuantas em-
 presas se formen, y dejar por este motivo cerrados los dos coliseos
 en perjuicio del público, y con menoscabo de los intereses del
 Hospital de S.^{ta} Cruz y de la sociedad de accionistas propietarios
 de Localidades. = En San Peterburgo, Londres, Viena, Paris, Madrid y
 otras ciudades principales donde es inmensa la afluencia de forasteros,
 y algunos de aquellos gobiernos subvencionan la sempiterna, solo existe
 un teatro de canto italiano, y por cierto raya á lo ridículo que en Bar-
 celona ciudad de segundo orden, y que no reúne iguales ventajas, fun-
 cionen dos compañías cuyos artistas aun cuando no sean de merito
 sobresaliente cuestan un enorme capital, que es imposible re-
 cobrar en cada temporada. = De lo dicho se desprende la imper-
 riosa necesidad de que cese la compañía italiana en uno de los
 dos teatros, y solo cumple examinar cual de ellos tiene mejores
 condiciones para conservarla, y el medio de indemnizar al otro
 del perjuicio que pueda irrogarle. = El teatro Principal suficiente
 en otro tiempo para las necesidades de Barcelona, no lo es
 ahora en que el aumento de población y el desarrollo que
 de algunos años á esta parte tiene la afición á la música

y canto, atrae cuerdas de ópera una inmensa concurrencia, para la cual no es bastante capax dicho teatro; al paso que el del Liceo sobre reunir mejores condiciones acústicas, tiene local suficiente para ofrecer grandes espectáculos y colocar mas de tres mil quinientas personas con toda comodidad, pero no ofrece iguales ventajas respecto del verso, porque debiendo el actor recorrer tan grande espacio, se sufría la acción y se pierde la voz, lo que no sucede así en el Principal, cuyas formas reducidas evitan estos inconvenientes. = En vista de lo expuesto, no debe caber la menor duda en la conveniencia de que el Principal quede teatro español con una buena compañía dramática y baile nacional, y que en el Liceo actúen toda clase de compañías; pero como la administración del Hospital de Sta. Cruz resultaría perjudicada, supuesto que no encontraría quien pagase el arriendo que ahora percibe, no pudiendo dar también funciones de canto; á fin de que los infelices que están bajo su amparo no quedasen privados de aquel subsidio, considera esta Junta de Gobierno que podría arreglarse el negocio por medio de los siguientes pactos que tiene el honor de proponer á V. S. como protector del piadoso asilo cuyos intereses mira esta Junta con la misma predilección que V. S. — Primero: La Junta de Gobierno de la Sociedad de Accionistas del Gran Teatro del Liceo se obliga á pagar en metálico por semestres anticipados á la Administración del Hosp. de Sta. Cruz la cantidad de tres mil duros anuales, por todo el tiempo de la duración de este contrato, exceptuados los casos de epidemia, guerra, muerte de personas reales u otros fortuitos que impidan funcionar el teatro, pues en tales casos solo percibirá dicha Administración el prorrateo que corresponda á la anualidad en que ocurrieren — Segundo: La Administración del Hosp. de Sta. Cruz podrá utilizar el teatro principal con compañías de verso y baile español; pero no podrá tener en él ninguna compañía de canto — Tercero: Si la Junta de Gobierno dejare de satisfacer algún sem. por anticipado, podrá la Administración del Hospital obligarla ejecutivamente á pagar, procediendo al embargo en la parte que momentáneamente fuere de los censos y demás bienes y derechos del Liceo — Cuarto: En el caso de que la Administración del Santo Hospital faltare por su parte á lo convenido, estará obligada no solo á devolver las cantidades que hubiere percibido por anticipado, si que también á indemnizar al empresario del teat.

tros del Liceo los daños y perjuicios que una nueva competencia le ocasionare. — Quinto: Si por los compromisos que tuviere ya contraídos; la Administración del Sr. Hospital no pudiese tener efecto el convenio en la presente temporada, empezará a regir en la inmediata, firmando desde luego la correspondiente escritura pública con las obligaciones y cláusulas necesarias para la respectiva seguridad de las partes contratantes. — Sexto: Este convenio será obligatorio por el término de cinco años contados desde el día en que cese la compañía de canto en el teatro Principal: pero quedará sin efecto si durante este periodo se estableciere compañía de ópera italiana en cualquiera otro teatro de Barcelona estableciendo una nueva competencia. — Un año antes de concluirse el plazo señalado se avisarán recíprocamente las partes contratantes por medio de oficio si quieren continuar el contrato por otros cinco años, para que en caso negativo tengan tiempo suficiente de obrar según mas convenga á sus intereses. — Esta Junta de Gobierno cree llenar un objeto verdaderamente filantrópico, asegurando á la Administración del Hospital general de Sta. Cruz una renta anual que no disfruta actualmente, que siempre esta sujeta á varias vicisitudes y gastos y que es muy posible desaparezca sino en el todo ó lo menos en su mayor parte á medida que los empresarios vayan adquiriendo el desengano de no poder sostenerse ni defender siquiera sus intereses, existiendo dos compañías de canto por el alto precio que cuestan los artistas de algun merito. — A. P. E. inculca la protección de la clase de invalida, en cuyo favor redimará el proyecto de que se trata, y constanding á esta Junta los incansables desvelos de los dignos individuos de su cuerpo municipal para cumplir tan importante misión, no vacila en replicar á P. E. que se sirva acoger con bondad este proyecto y con su acreditado celo poner en practica los medios necesarios para que tengan su debido efecto. — Dios que á P. E. viva años. — Barcelona cuatro de octubre de mil ochocientos cincuenta y seis. — Excmo Sr. = El Presidente, Domingo de Acitu. — Excmo Ayuntamiento de esta ciudad. — Concurda con su original de que el infrascripto certifica. Concluida la lectura de esta memoria y satisfechos los N. accionistas de su contenido sin que

ninguno de ellos tomase la palabra para hacer sobre la misma observacion alguna se procedio a la lectura del balance que estaba sobre la mesa junto con las cuentas, particulares, y sus comprobantes, invitando el Sr. Presidente a los concurrentes a que lo examinasen de nuevo, y no preguntando quien lo verificase ni tuviere la menor observacion preguntó si se aprobaba, y pasando a la votacion quedo aprobado por unanimidad, expresando D. Antonio Montmany, que deseaba constare que esta aprobacion se entendiese con la expresa reserva del derecho de la Sociedad contra terceros, y personas ajenas a la misma a quienes en el ramo de obras, pudiese dirigirse alguna reclamacion. Luego el Sr. Presidente manifestó que a tenor de los arts. doce y diez y nueve del Reglamento vigente debia procederse al nombramiento de Director y de los cuatro vocales de la Junta de Gobierno, a quienes habia cabido la suerte de ser renovados que eran D. Jose Manuel Planas, D. Francisco Llenas, y D. Juan, D. Nicolas Fouz, y D. Juan Fontanillas, pues si bien habia de tratarse algun otro negocio de bastante importancia, era indispensable que ante todo quedase legalmente constituida la Junta de Gobierno de la cual solo quedaban cuatro individuos. El Sr. Presidente propuso que por aclamacion quedasen reelegidos los salientes. El Sr. de Bacardí se opuso a esta proposicion por que importaria la infraccion del Reglamento, estableciendose una practica contraria al mismo, que en otros casos podria ser perjudicial, y en su virtud se acordó hacer la votacion por series, rehusando los Srs. concurrentes el nombramiento de dos exentadores, para el cual les invito el Sr. Presidente aunque no se halla prevenido en el Reglamento. Concluida la votacion se procedio al escrutinio, cuyo resultado fue quedar reelegidos dichos tres salientes a saber; Para Director D. Domingo de Acilu por trescientos setenta y nueve votos; y para vocales D. Jose Manuel Planas, D. Fran.^{co} Llenas, y D. Juan, D. Nicolas Fouz, y D. Juan Fontanillas, siendo el primero de estos por trescientos setenta y nueve, el segundo por trescientos ochenta, el tercero por trescientos ochenta y tres, y el cuarto por trescientos ochenta y cinco. El Sr. Director luego de concluida la votacion y conocido el resultado, dió en su nombre y en el de los compañeros reelegidos las mas expresivas gracias a los Srs. concurrentes por la señalada muestra de confianza que les habian dispensado. Luego tomo la palabra D. Ramon Feixó encareciendo los grandes servicios que la Junta de Gobierno habia prestado a la

sociedad por el esmerado celo con que habioun procurado sacar el teatro del estado ruinoso en que se hallaba cuando entró en la Administracion y elevarlo al grado de magnificencia en que en el dia se halla, propuso se diere el mas cumplido voto de gracias á dicha Junta de Gobierno, cuya proposicion fue aprobada por unanimidad. = Por ultimo se dio cuenta de un oficio de el empresario del teatro, D. José M.^a de Fuentes, en que pide una indemnizacion respecto de la contribucion de subsidio que se le exige con motivo de haberse tomado por base de ella un dia de lleno completo, comprendiendo en él las localidades de los ss. propietarios las cuales nada le producen, y manifestando al propio tiempo que siendo imposible continuar en la empresa del teatro en el año proximo con las mismas condiciones que ahora las tienen, atendidas las perdidas que ha experimentado, solicitaba su modificacion, relevandole del pago de los noventa y dos reales diarios por la guardamopia de los sueldos del conserje y barrenderos, y dandole la mitad del producto de los bailes, deducidos gastos. Sobre este particular en una detenida discusion, despues de la cual se acordó por unanimidad autorizar á la Junta de Gobierno para que en el caso de no conseguir de la Administracion de Hacienda ó del Gobierno Superior, que se rebaje de la contribucion que paga el empresario, la parte correspondiente á las localidades de propiedad particular, se le abonen ocho mil rs. cada año, no dandole lugar á todo lo demas que solicita, y encargando á la Junta de Gobierno que le obligue á cumplir la contrata que tiene firmada. = No habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesion, firmandolo con el infrs. Notario, de que doy fe. = Domingo de Acuña = Aute mi: José Galp Notario. =

se levantó la sesion.

Domingo de Acuña

Agustin M.^a Baró

Presidente
Planas
Fontanillas
Coronas
Lopetegui
Llenas
Baró

En la ciudad de Barcelona a dos de abril de mil ochocientos cincuenta y siete.

Reunidos los S. de la Junta de Gobierno anotados al margen se dió cuenta de un oficio del Emperario de fha. de ayer en el que pide se llame a Junta General para insistir en lo propuesto en su anterior oficio que fue desestimado por aquella. La Junta de Gobierno considerando ridiculo la nueva convocatoria a Junta Gen. para ocuparla de un negocio que ya resolvió; ha acordado contestar al Emperario por medio de D. Jose Manuel Lopetegui y D. Eusebio Coronas que si desea la reunion de los S. accionistas puede valerse de la proteccion que dice le dispensan algunos de los S. accionistas y procurar que un numero de veinte y cinco pida la Junta general, a tenor de lo presente en el art.º cuarto del Reglamento.

Se levanto la Sesion.

Domingo de Iturrubieta

Agustin M.º Baró

Presidente
Planas
Llenas
Lopetegui
Coronas
Eous
Fontanillas
Espalter
Baró

En la ciudad de Barcelona a veinte de Junio de mil ochocientos cincuenta y siete.

Reunidos los S. de la Junta de Gobierno anotados al margen. Se dió cuenta de un oficio que con fha. de ayer ha pasado a la Junta el Emperario de funciones, D. Jose M.º Fuentes, manifestando que en virtud de las razones que allí expresaba, suplica a la Junta que no obstante lo que se pacta en la escritura de arriendo del teatro o alterandola si necesario fuere en lo posible se le permita; primero, concluir las representaciones del presente año conico en la noche de mañana Domingo veinte y uno en vez de hacer lo el dia treinta y segundo, emperar el año conico en los años sucesivos el primero de Oct.º en vez del diez y seis de Set.º y finalizarle en treinta y uno de Mayo en vez de treinta de Junio, bajo la condicion de emperar y concluir la representacion con opera italiana. La Junta convenida de ser fundada las razones en que apoya el Emperario su peticion.

non, acorto acceder a ella bajo la condiciou esperada).
 Se levanto la sesion

Domingo de Acilu

Agustin M^o. Baró

Presidente
 Fontanilla
 Coronas
 Espalter
 Arenas
 Lopezegui
 Baró

En la ciudad de Barcelona a cinco de Ju-
 lio de mil ochocientos cincuenta y siete

Reunidos los S^{rs}. de la Junta de Gobierno que al margen se expresa
 El Sr. Presidente manifesto que en virtud de lo estipulado en la
 contrata de arriendo del teatro debia escoger dos espartitos con sus
 copias para la Orquesta y canto de dos operas para cada uno
 de los dos años comicos que lo tiene el Sr. Fuentes, y que no ha-
 biendo podido conseguir las que él habia designado, le parecia
 admisible la proposicion del empresario de que entregara la par-
 titura de las visperas Sicilianas y la instrumentacion de los Vgo-
 notes. La Junta lo acordó así. En seguida el mismo Sr.
 Presidente manifesto que el empresario solicitaba que la Junta
 pagara la mitad del salario del Courge y de los cuatro barreñe-
 ros que vienen a cargo de aquel en virtud de la esperada
 contrata. La Junta acordó que se paguen los salarios que
 adeuda el empresario al Courge y barreñeros al objeto
 de no perjudicar a dichos empleados, interinamente y con
 el objeto de que atiendan a su subsistencia los referidos
 empleados; pero bajo condiciou de que este caso nunca
 sirva de excusa ni precedente al empresario para eva-
 dirse del cumplimiento de la obligacion que contrae
 con la contrata de arriendo. Al propio tiempo
 acordó la Junta que se paguen la cuenta de Abo-
 gado y procurador de importe cinco mil diez reales en
 la primera y de seis mil seiscientos once la segunda
 por sus honorarios desde primero de Enero a treinta
 de Junio del presente año, con lo cual se

levanto la Sesion.

Domingo de Acila

Agustin M.º Paris

Presidente
Planas
Coronas
Espalter
Lenas
Baro

En la ciudad de Barcelona a veinte de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete.

Reunidos los S.º de la Junta de Gobierno anostados al margen. Se dio cuenta de la sentencia pronunciada por la Sala tercera de esta Audiencia en el pleito que sostiene esta Junta con el propietario D.º Jaime Brada sobre pago de la subvencion por la cual se le declara exenta del mismo. La Junta teniendo presente el asunto de suyo delicado porque de una parte hay el que si se conviene semejante providencia es muy de temer se nieguen muchos S.º propietarios a pagar la repetida subvencion y por consecuencia se siga el tener que cesarse el teatro, y de otra parte que para lograr se reforme aquella sentencia es necesario usar del recurso de Casacion que trae consigo la obligacion del deposito ante el Tribunal Supremo de Justicia; de otra del acierto y para evitar con tiempo toda responsabilidad, acordo con el dictamen de dos letrados de conocida ciencia a saber, los S.º D.º Fran.ºº Barret que como abogado de la Junta cita muy instruido de los pormenores todos del asunto, D.º Manuel Libert y D.º Manuel Torres, á los que se les convocaria al efecto para el dia de mañana. Se levanto la Sesion.

Domingo de Acila

Agustin M.º Paris

Presidente
Planas
Coronas
Espalter
Llanas
Daro

En la ciudad de Barcelona a veinte
y uno de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete.

H. letrados
D.º Danet
D.º Maud. Gibert
D.º Maud. Torres

Reunidos los H. de la Junta de Gobierno y los H. letrados anotados al margen. Abierta que fue la sesion el Sr. Presidente invito al Sr. letrado D. Fran.º Danet para que en concepto de abogado de la Junta y que como tal ha entablado y sostenido el litigio de que se trata y reúne todos los apuntes, antecedentes y datos necesarios (que previamente traia en su poder) esplanare cuanto era necesario para ilustrar del modo mas completo a sus dignos compañeros Gibert y Torres: asi lo hizo y enterados bien a fondo de la cuestion entraron a discutir el punto; lo efectuaron facultativa y detenidamente y el resultado fue convenir los tres unanimemente en que procede entablarse el juicio de casacion ante el tribunal supremo de Justicia, pues que las probabilidades legales conducen a esperar un feliz resultado. La Junta en vista de tan uniforme dictamen y teniendo presente que se halla autorizada por la General de H. Accionistas para proseguir segun viere convenir los Pleitos sobre pago de la subvencion; acordó en tablar el repetido Juicio en los terminos prevenidos por la ley.

Se levanto la Sesion

Domingo de Hain

Agustín M.º Daró

Planas Presid.º
Lopetegui
Buitanillas
Gous
Espalter
Llanas
Daro

En la ciudad de Barcelona a veinte
y seis de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete

Reunidos los H. de la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyeron las actas anteriores y quedaron aprobados.

El Sr. Presidente accidental, dió cuenta de una comunicacion que desde Sevilla dirigia a la Junta el empresario D. Jac.º M.º Fuentes, manifestando era muy de esperar que muchas de las tras concurrentes a los Palcos del Teatro Pral anistiesen al del Liceo si tales pudieran proporcionar Palcos decorados con arreglo a un plan por lo cual esperaba que la

Junta determinara arreglar y decorar en lo posible los Palcos bajos del Liceo respecto a que los del primer piso eran de propiedad particular en su mayor parte y los pocos restantes, estaban ya decorados. La Junta convino en que era muy acertada la indicacion del empresario pues que era indisputable se aumentaria la concurrencia de personas que pueden costear Palcos y con este motivo se daria fomento al teatro, pero como al mismo tiempo no podia perder de vista las grandes y perentorias atenciones que tiene que cubrir entre otras la de restaurar en lo posible algunos de los efectos de guardanopia por que en verdad se encuentran en un estado indecente e impropio de la importancia del teatro, y no puede obligarse al empresario a su reparacion respecto a que paga por su uso en cada funcion noventa y dos rs. que se aplican para la estincion de la deuda traída al tiempo de las demas cuestiones, determino para el acto continuo a formalizar una especie de balance de los ingresos con que en el momento podian contar y obligaciones a que estaban afectos para deducir la suma que acada uno de ellos podia aplicar: asi lo ejecuto y obtuvo por resultado acordar la distribucion siguiente.

Existencia en Caja	N.º.	26,000 --	} N.º. 85,000 --
Censo cobradero a fin de Oct.	id	59,000 --	
<u>Gastos</u>			
Taller de Carpinteria	N.º.	16,000 --	} N.º. 80,400 --
Dos bombas p. incendios	id	5,000 --	
Restauracion de efectos de guardanopia	id	20,000 --	
Permision al Liceo	id	15,000 --	
Id. al N.º. Patrimonio	id	3,000 --	
Cuarto trimestre de Contribucion	id	6,400 --	
Deposito p. la apelacion del pleito	id	5,000 --	
Decoracion de los Palcos bajos	id	10,000 --	
			<u>Sobran N.º. 4,600 --</u>

Ultimamente acordo que la ejecucion de lo que se deja expresado se hiciera bajo la vigilancia de sus ind. residentes, en la actualidad en Barcelona distribuyendose los trabajos en la forma siguiente. El Sr. Planas entendera en el arreglo de los Palcos, los Sr. Fouz y Henas en la compra de las bombas, los Sr. Expalter y el mismo

trio, de la restauracion y compra de mobiliario de guardanopia;
comiendo al cuidado del infro trio, bajo la direccion del Arquitecto
de la Casa Sr. Mestre, lo del taller de Carpinteria.

Selevanto la sesion

José Juan Plana

Agustín M.^a Baró

Presidente
Plana
Lopezqui
Fontanilla
Fons
Baró

En la ciudad de Barcelona a nueve de Setiem-
bre de mil ochocientos cincuenta y siete.

Reunidos los H. de la Junta de Gobierno anotados al margen se
leyo la sesion anterior y quedo aprobada.

El Sr. Presidente manifesto que D. Francisco Busó le
habia suplicado tricies presente a la Junta que el pago de
los doscientos doce duros tres r. diez y siete m. procedentes de
atrazos de censos a que habia sido condenado por ejecutorias
lo efectuaría dando cien pesos al contado y los restantes
parado un breve plazo; la Junta teniendo presente las
diferentes ó analogas proposiciones que con repetición
le habia hecho el mismo Busó y que nunca habia cum-
plido y deseosa de evitar, fuese esta nueva, un ardir p.^o
impedir los efectos ejecutivos que trae consigo la ejecutoria
ganada por la Junta; acordó destinar la proposición
de Busó. Con el fin de evitar a tiempo la
repetición de las contestaciones trabadas con los abona-
dos a las funciones teatrales, sobre si deben ó no dis-
frutar de las localidades abonadas en los bailes de
suscripción ó publicos que se dan en el teatro por la
dirección ó Junta de Gobierno, acordó se oficié al
empresario del teatro previniéndole que en los anuncios
para abonos de funciones teatrales, y en las papeletas
ó recibos de dichos abonos exprese clara y terminante m.^{te}
que en los referidos bailes no tendrán derecho los
abonados a ocupar las localidades que respectivamente

tengan abonadas, ni tampoco se alquilarán estas.
 Ultimamente atendido que la Administracion de contribucio-
 nes se presenta cada dia mas exigente contra los intereses de la
 Sociedad, se acordó que la Junta acuda á la Autoridad Sup.
 Gubernativa solicitando, solicitando el competente remedio.
 Se levanta la sesion.

Domingo de Fábila

Agustin M.^o Basso

Presidente
 Planas
 Lopezqui
 Fontanillas
 Espalter
 Llena
 Bou

En la ciudad de Barcelona á dos de Octu-
 bre de mil ochocientos cincuenta y siete.

Reunidos los S.^{os} de la Junta de Gobierno anotados al margen se
 leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

Se trató de la necesidad que habia de autorizar á uno de los S.^{os}
 presentes para desempeñar las funciones de Secretario interno du-
 rante la ausencia del propietario en Madrid y por unanimi-
 dad se nombró al Sr. Fontanillas.

El Sr. Presidente manifestó habia recibido un oficio del
 Sr. Alcalde Corregidor, expresivo de que verificandose obras en
 la parte superior del Coliseo sin el permiso de la municipalidad
 habia acordado dicho Sr. Corregidor el embargo de las obras, pre-
 viniendo ademas se presenten en la Secretaria los planos acompa-
 ñado de la solicitud. En consecuencia para poder proceder con
 el mejor acierto posible lo pasó á informe del Arquitecto del
 teatro D. José Oriol Meitres el cual lo habia evacuado en los ter-
 minos que aparecia del mismo que ha presentado, segun el cual,
 en nada se habia creydo la Junta con haber procedido á la obra
 de que se trata, por que se habia comurado antes del dia en
 que se mandó quedar vigentes las nuevas ordenanzas
 municipales. La Junta en vista de todo ello acordó se
 transmitie este informe del arquitecto al Alcalde Corregidor

manifestandole que la Junta se conformaba con el
y se levantó la sesión.

Se levantó la sesión

Junta Fontanillas
Domingo de Hevia

En la ciudad de Barcelona á diez de
octubre de mil ochocientos cincuenta y siete.

Reunidos los S. de la Junta de Gobierno que al margen se es-
pues se leyó el acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

La Junta se ocupó de la poca y mala voz que tenía en la
actualidad el bajo de la Comp. lírica M. Delarroube, y des-
ta la Junta de evitar con tiempo el que se dijese le había
comentado y aceptado porque no había manifestado aquellos
defectos antes de concluirse las tres primeras representacio-
nes Delarroube; acordó que inmediatamente se oficiase al
empresario no adornar al repetido bajo las circunstancias
prevénidas en la escritura de arriendo del teatro, por consecuen-
cia que procediera inmediatamente á su reembolso, lo cual
se le manifestava antes que diera la tercera representa-
ción. Se levantó la sesión

Junta Fontanillas
Domingo de Hevia

Presidente
Plana
Gouss
Lopeztegui
Llana
Fontanillas

En la ciudad de Barcelona a once de octubre de mil ochocientos cincuenta y siete.

Reunidos los S. de la Junta de Gobierno anotados al margen y leido el acta de la sesion anterior quedo aprobada.

Se dio cuenta de un oficio ftra de este mismo dia del enymeriano del teatro contestando a la comunicacion que le habia dirigido la Junta acerca del bajo Delarroube en cumplimiento de lo acordado en el dia de ayer, reducido a esforzar el que la enymeria no esta en el caso de reponerla en la actualidad: mas aun el mismo enymeriano esforzo sus argumentos ante la Junta, que le permitio al efecto la entrada en la sesion, y despues de oirlo detenidamente la Junta no se dio por satisfecha con lo expuesto por el enymeriano y a viva voz, se lo manifesto asi al mismo, añadiendo insistia en su primitivo acuerdo de la sesion de ayer.

El Sr. Director manifesto que acababa de recibir un oficio del Sr. Alcalde Corregidor de esta ciudad expresivo de que estando para llegar los S. Duques de Montpensier y habiendose reunido por el Ayuntamiento se les obsequie con un concierto vocal e instrumental, espera merced que la Junta en union con el enymeriano del teatro cooperaran a que tome parte en el citado concierto la compania italiana. La Junta teniendo presente que los cantantes de quien dependen mas principalmente es del enymeriano; Acordo se diga al mismo que atendido el objeto y por sola una vez sin que sirva de exemplar no hay inconveniente por la Junta en que si le acomoda permita concurrir los cantantes, al concierto en la casa louna u otro edificio que no sea teatro diferente del del Liceo, y que se traslade esta comunicacion al Sr. Alcalde Corregidor.

El Sr. Presidente manifesto que con ftra cuatro de del. se habia oficiado la enymeria del teatro con objeto de que la Junta la concediese autorizacion para mudar el encargado del alumbrado de gas en el caso de no convenirse a rebajar una mitad de su sueldo que en este caso la enymeria por su parte le daria muy gustosa la preferencia desechando la proposicion del que lo solicita con la rebaja expresada. Que en vista de esta comunicacion y con el fin de traer el negocio instruido a la deliberacion de la Junta habia

dado conocimiento de la misma al actual encargado del
 gas, D. Juan Capies, el cual le habia pasado el dia ant.
 la exposicion que presentaba, expresiva de los gastos que origi-
 na aquel cometido, de la responsabilidad que recae sobre el
 que le desempeña y de los perjuicios que pueden seguirse
 a la Sociedad de acentuar una contrata con una persona
 que aiaz de no ser admitida como el actual encargado a la
 Sociedad del Tran teatro del Liceo por haber pertenecido a
 el desde su apertura, no ofrezca quizá la suficiente garan-
 tia que deba exigirse al que está obligado a llevar a debido
 cumplimiento lo prevenido en la contrata, concluyendo con
 duplicar a la Junta no de lugar al solicitado por el
 que ha hecho las proposiciones a la empresa y continuar
 la contrata con el recurrente quien para demostrar la confian-
 za que le inspira la Junta ofrece sugetarse desde luego a
 percibir por su haber lo que la misma determine despues
 de calculado detenidamente los gastos que se ocasionan para
 el debido cumplimiento de la repetida contrata. La Junta
 despues de reflexionar y discutir el asunto y teniendo pre-
 sente que no por un pequeño interes mayor o menor
 del empresario ha de ponerse la mente del edificio y quizá
 la de nuevas vidas en manos irresponsables y que carezcan
 de responsabilidad y usando en beneficio de la misma
 empresa el ofrecimiento que hace el encargado Capies,
 acuerdo que mientras no haya otro algún motivo para
 que deje de ser encargado del alumbrado del gas en el teatro
 y sus dependencias, D. Juan Capies, continúe en aquel cometido
 bajo las obligaciones y condiciones a que está obligado si bien
 permitiéndole tan solo treinta reales en vez de los treinta y ochos
 que hasta ahora ha venido percibiendo, lo que se diga así a Capies
 y a la empresa. Le levanto la sesion.

Juan Fontanillas
 Domingo de Abila

Presidente
Planas
Lopezlegui
Gynatter
Llenas
Bonif
Fontanillas

En la ciudad de Barcelona a catorce de octubre de mil ochocientos cincuenta y siete. Reunidos los H. de la Junta de Gobierno anotados al margen se leyó el acta de la sesion anterior quedo aprobada. El Sr. Director manifesto que en la noche de y ultima escena de la opera *Brudelmonte* se habia separado uno de los praticables de altura del tablado como de dos varas lo cual habia producido la caida de algunos comparsas; que inmediatamente se constituyo en el lugar de la ocurrencia y segun manifestacion de los facultativos de medicina del teatro solo habia dos de otros comparsas con algunas contusiones que ningun peligro presentaban, en terminos que con un par de dias de descanso se hallarian completamente buenos: que habia tratado de recomberir en los terminos debidos a *Fran. Cort* director de la maquinaria y encontro que estaba ausente en Mallorca sin haber pedido permiso al Director informante, que en consecuencia habia preguntado al engrenero si habia dado permiso para aquella ausencia, y habia recibido la contestacion que acompañaba, expresiva de que la ignoraba absolutamente. La Junta considerando que si bien por fortuna no habia tenido resultado atendible aquel contratiempo era indispensable adoptar una medida que impidiese a los dependientes del teatro aumentan de sus obligaciones sin permiso del engrenero y del Sr. Director, acordo multar a *Fran. Cort* en veinte pesos fuertes con aplicacion diez a los dos comparsas que han sufrido la perdida de dos o tres jornales y el resto y contusiones coniguientes a la caida y los diez restantes a la casa Prov. de caridad. Se levanto la sesion.

Fran. Fontanillas
Domingo de Hita

Presidente
Planas
Lopetegui
Espalter
Planas
Hous
Fontanillas

En la ciudad de Barcelona á diez y seis de
Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete.

Reunidos los Ss. anotados al margen de la Junta de Gobierno, se
leyó la sesion anterior y quedó aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que habia reunido la Junta para
darla cuenta del oficio que ponía de manifiesto que habia re-
cibido en aquel día con la fha de ayer del Sr. Gobernador
civil de la Prov. en que participa á á la Junta que S. A. A.
N. N. los Duques de Montpensier deban llegar á esta Capital
dentro dos ó tres días con objeto de ver cuanto hay de
notable en ella y sus alrededores; y que siendo el Gran
Teatro del Liceo, uno de los establecimientos que mas llama-
rían su atencion, espera se acuerde una funcion digna
del objeto en la inteligencia de que los N. Duques ocuparán
el Salo del Capitan General quien al efecto se trata-
dará al inmediato y de que el Ayuntamiento se encarga
de anunciarlo convenientemente: Fue por separado, D.
Jaime Pla le habia manifestado como Presidente de la
Sociedad del Circulo y como encargado de algunos individuos
de la Sociedad del Liceo Filarmónico que ambas corporacio-
nes á saber Circulo y Liceo filarmónico tendrían un pla-
cer en asociarse con esta Junta de Gobierno para recibir
unos Art. de un modo digno el día que honren este Tea-
tro y los Salones del Circulo; en vista de todo ello la Junta
acordó primero: noticiar al cuerpo de teatro la novedad p.^a los efu-
t. convenientes, y segundo, manifestar á las citadas corporaciones
no tiene inconveniente en aceptar su ofrecimiento y que para
llevarlo á efecto se sirviesen nombrar comisionados que trata-
sen del asunto con esta Junta. Se levantó la sesion.

Domingo de Falu

Juan Fontanillas

En la ciudad de Barcelona a diez y ocho de
 Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete

Reunidos los H. de las tres corporaciones que al margen se expresan
 previa la competente invitacion que se les habia hecho al efecto segun
 acuerdo del dia diez y seis del corriente. Abierta la sesion ma-
 nifesto el Sr. Presidente que de consecuencia del citado acuerdo de
 ante ayer diez y seis la Sociedad del Circulo habia comisiona-
 do para conferenciar con esta Junta a los H. que estaban pre-
 sentes D. Jaime Pla, D. Felip Macia y D. Enrique Carbo, y la
 Sociedad del Liceo filarmónico a D. Manuel Libert, D. Jose Ma-
 nuel Torres y D. Joaquin de Hispert que tambien se halla-
 ban presentes. Tratado pues, el punto y discutido es-
 temamente se acordo por unanimidad. Primeros: Que de
 funcion del teatro la constituyan los cuatro partes sig.:

Primera: Himno alusivo por las principales partes de la Compania
 Italiana. Segunda, Acto primero de la Opera Lucrecia Borgia.
 Tercera: Acto segundo de la Opera Favorita, con un baile
 español en lugar del de la Opera y Cuarta: Segundo acto
 de la Opera Don del monte, adornandose e iluminandose el
 Vestibulo, escaleras, parrillos del primer piso, Salon de des-
 cano y platea del mismo modo que se hace para los bailes de sus-
 cripcion lo cual corra de cuenta del empresario por el mayor
 ingreso que le producirá aquella funcion, Mandado que fue á la
 Junta el empresario se conformo con este acuerdo. Segundo
 que por cuenta de las tres sociedades reunidas se tenga prepa-
 rado en los salones del Circulo un refresco para los H. Duques,
 su gentil hombre y Camarera mayor, y luego para las
 respectivas esposas de los H. Capitán General, Gobernador Ci-
 vil, segundo Cabo y Corregidor, y que en la sala de sesiones
 de esta Junta se coloque una banda militar que sa-
 lude y despidá á los H. Duques a su entrada y salida en
 el salon de descanso con la marcha Real y durante el
 refresco lo amenice con algunas piezas escogidas. Tercero
 que por el Presidente se repartan las localidades de modo que la con-
 curencia sea lo mas lucida posible, si bien expendiendose los bi-
 lletes y percibiendo su importe del modo que juzgue mas apro-
 pósito y dejando a la imprenta para su expedicion al publi-

le
 Presidente
 Plana
 Lopez qui
 Llena
 Tous
 Expalter
 Fontanillas
 Sociedad del
 Circulo
 D. Jaime Pla
 D. Felip Macia
 D. Enrique Carbo
 Sociedad del
 Liceo filarmónico
 D. Manuel Libert
 D. Jose Man. Torres
 D. Joaquin de Hispert

co las localidades que el mismo estime. Cuarto: Que se comisiona-
ba á los S. Gomez y Planas para todo lo relativo al refresco; al
mismo Sr. Planas para que vigilara el exacto cumplimiento del
adorno por parte de la empresa y al Sr. Pla para proporcionar los
municipales, Salvoaguardias y piquete de honor que fueren necesarios.
Ultimamente se acordó el ceremonial con que esta Junta de
Gobierno y S. asociados de las otras dos corporaciones han de re-
cibir y acompañar á S. A. A. hasta la salida del teatro.

Se levantó la Sesión.

Juan Fontanillas
Domingo de Hita

Presidente
Planas
Lopetegui
Llena
Espalter
Gonz
Fontanillas

En la ciudad de Barcelona á veinte y dos
de octubre de mil ochocientos cincuenta y siete.

Reunidos los S. de la Junta de Gobierno que al margen se expresa.
El Sr. Presidente manifestó á la Junta que la ha reunido para dar
cuenta del oficio que acababa de recibir del Gobierno Civil, expresivo
de que el decoro y la etiqueta exigen que los asientos de Anfitea-
tro que se hallan delante del Palco á donde han de concurrir S.
A. A. los S. Duques de Montpensier para la función de esta
noche ya sean de propiedad particular, estén abonados ó vendidos
al público queden sin ocupar esta noche lo que participaba á
la Junta para que bajo su responsabilidad acuerde el
modo de arreglar este servicio del modo que se prescribe. La
Junta teniendo presente se trata de obsequiar por una sola
vez á una Sr. Infanta de España en un pueblo de la
cultura de Barcelona y confiada en que á ello se
prestarán gustosos los S. que por diversos respectos
tienen derecho á ocupar en la función de esta
noche los veinte y un sillones de anfitea-
tro que en las diferentes tres filas ocupan
el frente del Palco de S. A. A.; acordó que

previo aviso á los repetidos H. que pueden ocupar aque-
llos asientos se cubran estos con unos damascos de se-
da y se coloquen á las veinte y una personas en otras
tantas sillas que respectivamente se pondrán entre las
primeras filas de sillones y los palcos bajos.

Se levanta la sesion.

Juan Fontanillas
Domingo de Hevia

Presidente
Planas
Lluca
Lopezqui
Fons
Espalter
Fontanillas

En la ciudad de Barcelona á treinta
de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete.

Reunidos los H. de la Junta de Gobierno anotados al
margen se leyó el acta de la sesion ant. y quedo apro-
bada. El Sr. Presidente manifestó que con
el mayor sentimiento se veia precisado en concepto
de Director á dar cuenta detallada á la Junta de lo
que habia podido averiguar respecto á la terrible des-
gracia acaecida en el teatro en la noche de ayer, y de
la que suponen tienen ya conocimiento la mayor par-
te de los H. vocales: Fue encontrandole en su palco
al levantar el telon para el cuarto acto de la ope-
ra Hernani, vió que se paró en su ascenso con lo
cual se emperaba á impacientar el público, que cre-
yendo seria algun entorpecimiento pequeño en la ma-
quinaria se trataba al momento al escenario para averiguar y
corregir la causa de aquel retraso; pero, cuales fueron su dolor y sorpresa
al ver procedia de que se habia roto la cuerda que tiene el contrapeso
para subir el telon de consiguiente se habia desplomado el contrapeso
y cuatro infelices trabajadores que bajaban sobre aquel para ha-
cerle demasiada gravedad y lo eran Miguel Caranilla para vive en
la Piera Baja, caido tiene tres hijas y dos hijos uno casado y
el otro soltero todos grandes, de oficio tejedor. Vivian de su trabajo.

Antonio Fortuny, vive Calle del Pou de la Figuera n.º 2 piso 1.º. Casado tiene tres hijos uno de ellos nació la noche siguiente á la de la desgracia, tambien jornalero. Pablo Douet vive calle de la Palma de S. Juto n.º 41 piso 1.º. Casado tiene dos hijos y la esposa embarazada, jornalero. Jayme Boula Sottero hijo de Viuda vive Calle de Patipol n.º 8 tienda mantiene á su madre y á un hermano de menor edad con su trabajo: que al ver el trisimo estado en que se encontraban aquellos cuatro infelices dispuso que instantaneamente los reconocieran los facultativos de la casa: que por consecuencia del dictamen de estos se suministró á uno de los cuatro en el mismo teatro el sacramento de la extrema uncion y en seguida todos cuatro fueron conducidos al Santo Hospital todo de acuerdo con el tr. Vicepresidente D. Fr.º Manuel Plana y el tr. Vocal D. Francisco Espalter y Null, y que por lo que pudieron observar dichos dos señ.ºs como el informante, el tr. Alcalde ó Regidor Presidente aquella noche en el teatro empero á instruir en el mismo algunas diligencias en averiguacion del hecho. Ultimamente que tiene el desconsuelo de manifestar que el desventurado Miguel Lacanitzana ha fallecido á las tres de la madrugada. Fue todo esto supuero como lo que mas interesaba era acudir prontamente al alivio de las victimas y de sus desconsoladas familias, cree oportuno se abra una suscripcion que se anuncie en los parrillos del mismo teatro en favor de aquellos desgraciados. La Junta despues de lamentarse de tan terrible catastrofe, acordó se abra en el momento la indicada suscripcion que corra á cargo del Presidente y Comisionó al vocal D. Nicolas Bouz y Miralpeix para que sin levantar mano valiendose si lo creyere necesario de las personas que estime convenientes se tirva examinar detenidamente e informar á la Junta si valiendose de tornos ú otro cualquier medio mecanico podrá usarse el telon de embocadura sin el descenso de hombres y en caso que no pudiese ser, el medio que considerare mas oportuno y mas seguro y que en el entretanto que esto se consigue se use como telon de embocadura otro de cualquiera decoracion.





levanto la Sesion.

Juan Fontanillas

Domingo de Feila

Presidente
Tous
Glenaz
Lopezqui
Fontanillas
Espalter
Baro

En la ciudad de Barcelona a treinta y uno de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete.

Reunidos los Ss. de la Junta de Gobierno anotados al margen se leyó el acta de la sesion anterior, y quido aprobada.

El Sr. Presidente manifesto que en los dos dias que haec esta abierta la suscripcion para los desgraciados en la noche del veinte y nueve ba produciendo un resultado satisfactorio por lo que creia podia hacerse un dividendo que el mismo llevaria a las familias de aquellos infelices en nombre de la Junta para consolarles con este motivo en el mejor modo posible: la Junta despues de aplaudir el que a su nombre dice aquel para el presidente, acordo que de los fondos de la suscripcion dice a cada una de las cuatro familias quinientos reales, y en lo necesario les puese socorriendo segun su prudencia le diese teniendo presente que los deudos de la Junta se cifran en que al final de la curacion de los heridos si aun existieren fondos de la suscripcion se repartan en junta proporcion a los padecimientos y quebrantos que cada uno de ellos o sus familias hayan sufrido, con este motivo se trato si debena o no señalarse una pequeña pension a la viuda o viudas que resultasen y considerando la escasez de fondos y que esto era atribucion de la Junta general de Ss. accionistas, se acordo dejar esta cuestion para aquella epoca. Ultimamente que para dar mayor publicidad a la suscripcion se anunciase en los periodicos de esta Ciudad, añadiendo que estaba abierta tambien de dia en la administracion del teatro. El Sr. Presidente manifesto que el empresario reclamaba que en el dia de mañana se le entregasen treinta mil v. segun se ha hecho en el año anterior cuenta del primer tercio de la subvencion del dos p.º: la Junta se

viendo presente lo necesario que es darle algunos fondos dejando siempre en tesorería seis mil rs. para cualquiera gasto urgente que pudiera ocurrir; acordó que lo que pare de aquella cantidad proceda de censos, subvención etc. se entregue al referido emp.^o a cuenta de los treinta mil reales que solicita. El Sr. Presidente en concepto de Director dio cuenta á la Junta de que por el conserje de la Casa se le había dado parte que seis trabajadores de la maquinaria habían descompuesto sin previo permiso un torno de los que hay (aunque sin uno alguno) en el foro del teatro; que en consecuencia había pedido al jefe de la maquinaria el nombre de aquellos individuos y conquiniente le había dado la papeleta que presentaba; la Junta acordó se parase al comisionado D. Nicolas Tous para que examinase lo que valdria el torno si era ó no útil, si citaba en uno y en que grado de culpabilidad habían incurrido los seis trabajadores.

Se dió cuenta de un recurso de Fran.^{co} Tort jefe de la maquinaria suplicando á la Junta le relevase la mayor parte posible del pago de la multa que se le impuso en sesión del catorce del actual. La Junta usando de compasión acordó se le relevase de los diez duros que se aplicaban á la casa de la Candelaria; así como también acordó no se aiente de esta ciudad á concluir el teatro de Mallorca sin previo permiso del Emp.^o y de esta Junta. Se dió cuenta de una exposición que hace á la Junta D. Juan Tapiés encargado en el teatro del alumbrado por gas solicitando permiso para parar á Mallorca á arreglar los aparatos del gas en aquel teatro quedando encargado del del Liceo D. Ramón Villar que también firma la exposición siendo ambos responsables del resultado. La Junta acordó concederle el permiso pero bajo la condición de que lo obtuviera también del Emp.^o. Se levantó la sesión

Domingo de Feliu

Agustín M.^o Baró

Presidente

Planas

Coronas

Eous

Fontanillas

Espalter

Llenas

Lopeztequi

Padro

En la ciudad de Barcelona a seis de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.

Reunidos los S^{ts}. de la Junta de Gobierno que al margen se expresan se leyó el acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

El Sr. Presidente dió lectura de la manifestación que con fecha del día de ayer hace á esta Junta el maquinista del teatro Fran.^{co} Eous expresiva de las reparaciones que en su concepto deben hacerse en el tablado del palco escénico, en el telar y en ramo de cordelerías en el tablado de los bailes de máscara y demás dependencias. La Junta deseosa de evitar con tiempo toda desgracia y la menor responsabilidad acordó que respecto á que su vocal D. Nicolás Eous y el tiralpeis se halla comisionado por la Junta para informarla sobre si convendrá ó no usar de tornos para el telon de embocadura en vez del metodo conocido por botaduras y que ha producido las desgracias que todos deploramos, se pare la referida comunicacion del maquinista Eous á dicho Sr. D. Nicolás Eous para que valiéndose del arquitecto de la Casa D. Jose Oriol Matabet, del Carpintero Sr. Padro, del maestro ó maestros cordeleros que tenga por conveniente y con asistencia del Carpintero D. Jose Mombriu y del mismo Eous jefe de la maquinaria reconozca bien el teatro y se sirva informar lo que se le ofrezca acerca de las reparaciones que necesite en todos sus ramos y el coste aproximado de cada una de ellas, cuyo efecto se le pare la referida comunicacion de Eous. El mismo Sr. Presidente dió lectura de un oficio que dirigia á la Junta con fecha de hoy el Alcalde Corregidor expresivo, de que para evitar en lo sucesivo nuevas desgracias en los coliseos de Barcelona habia dispuesto que dos Arquitectos del Ayuntamiento en union con una persona inteligente los pareu á inspeccionar por lo que esperaba que la Junta facilitara la entrada á los referidos Comisionados dandoles las noticias que pidieran, la Junta acordó se conteste al Alcalde Corregidor que no solamente accederá á lo que aquel desea sino que tiene el gusto de manifestarle que la Junta por su parte tiene nombrada una comision que valiéndose de peritos inteligentes practique igual reconocimiento y lleve á efecto cuantas reparaciones sean necesarias. El repetido Sr. Presidente dió cuenta con grande sentimiento de que en la noche anterior habia ca-

Uecido en el Santo Hospital de resultas de sus heridas, otro de los desgraciados en la rotura de la cuerda del telon y lo era Pablo Bonet con lo cual eran dos los fallecidos á saber el Pablo Bonet y Miguel Caranitzjona; que en virtud de lo acordado por la Junta en su ultima sesion habia entregado á cada una de las cuatro familias quinientos r. de conguiente que descontadas estas cantidades existian procedentes de la Inspeccion en metalico setenta y cinco r. ya cobrar mil ochocientos r. La Junta acordó que se diesen los socorros necesarios para su curacion á los dos enfermos actuales Antonio Fortuny y Jayme Coula, así como algun socorro á las viudas atendidas sus particulares circunstancias todo con el objeto de ver en ultimo resultado si podria conseguirse el formar con el rendio de la Inspeccion una renta aunque sea pequenissima á favor de las viudas, para lo cual se dejaba á la prudencia del Presidente los socorros que debiera ir dando interinamente. Se levanto la sesion.

Domingo de Hecla

Agustin M.^a Baró

Presidente
Lopezqui
Fou
Espalter
Fontanillas
Coronas
Baró

En la ciudad de Barcelona á once de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.

Reunidos los S.^{ts} de la Junta de Botimio que al margen se expresan se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

El Procurador de pleitos que tiene la Junta la manifestó le habia hecho saber providencia de la Audiencia preceptiva de que mañana á las nueve menos cuarto se encuenen en todos los ind.^{os} de la Junta en la misma Audiencia para comparecer ante el Sr. Magistrado ponente que entiende en el pleito con D. Fran.^{co} Buxó sobre pago de la subvencion del

on p^o cierta declaracion jurada solicitada por el mismo Dupo: La
 Junta acordó que todos sus ind.^s acudan a la cita. El tr. Presidente ma-
 nifestó que el tr. Alcalde Corregidor habia remitido á los fondos de la suscrip-
 cion abierta en beneficio de los desgraciados la noche del veinte y nueve del
 ultimo los mil reales que habian dado al efecto los Amos tres Duques de
 Montpensier y que ya habia acurado recibo á dicho tr. Corregidor: La
 Junta quedó enterada. Tambien lo quedó con satisfaccion de lo que mani-
 festó el tr. Presidente expreso de que el pintor de la casa D. Felis la
 ge habia remitido á los mismos fondos doscientos setenta y nueve r.
 procedentes de dos suscripciones que habia abierto una con los dependien-
 tes de su taller de pintura y otra entre sus amigos del Circulo frances.
 Tratandose de la suscripcion manifestó el tr. Presidente que los ma-
 quinistas del Teatro se le habian preguntado por la mañana noticia
 de que el beneficio que en la noche anterior se ha dado a favor
 de sus compañeros heridos y de las viudas de los otros dos fallecidos
 por que desgraciadamente ha fallecido tambien en el Hospital
 Pablo Bonet, habia producido diez mil reales de los cuales la com-
 prera habia recogido como gaitos la mitad quedando por conse-
 cuencia a favor de los desgraciados cinco mil r. que decaban
 los maquinistas saber si podrian disponer desde luego de
 ellos: La Junta acordó se les contestase que como era beneficio
 que ellos habian dado podian distribuirlo en favor de aquellos
 infelices del modo y cuando ellos quiniere, si bien les participa-
 ba para su mayor acierto que de los fondos recaudados por la
 suscripcion abierta por la Junta los distribuiria la misma en
 proporcion al mayor o menor quebranto sufrido por cada
 uno de aquellos infelices o sus familias: Con este motivo el
 tr. Presidente expuso habia hecho otro reparto de Trececientos
 reales a cada uno, la Junta lo aprobó repitiendo los vaya
 recomiendo segun se lo dicte su prudencia. El tr. Presi-
 dente entregó tres diferentes recibos justificativos de que los
 doscientos reales impuestos de multa al maquinista Fran-
 cisco Tort en la tenion del latoree de oct. Ultimo con aplicacion
 á los dos trabajadores que sufrieron el golpe y las contu-
 nes habian tenido aquella legitima inversion. Se
 dió cuenta de un recurso del jefe de la maquinaria
 Francisco Tort pidiendo quince dias de licencia para peregrinar

a Palma de Mallorca a concluir aquel Teatro, quedando en el entre tanto encargado de este el segundo Inas Lena el cual se comprometia a ello, y en comprobacion firmaba tambien el recibo: La Junta acordó concederle aquella licencia bajo condicion de que la obrenga tambien previamente del empresario. El Sr. Presidente manifestó que por el Sr. Planas, comisionado con el Sr. Torres (señor del día diez y ocho del. ultimo) para todo lo perteneciente al refresco ramillete servido a S. A. A. N. R. los Duques de Montpensier la noche que asistieron al teatro, se le habia pasado la papeleta que presentaba del dueño del Café de las siete puertas, de la que resulta ser el coste del refresco el de dos mil reales. Al mismo tiempo presentó la cuenta de la banda del Liceo que tocó en el intermedio del refresco y que importa Cuatrocientos treinta y dos reales: la Junta en cumplimiento de lo que determinó en la repetida sesión del diez y ocho del. ultimo acordó se paguen los ochocientos diez y seis y dos rds. que importan la tercera parte de los dos mil cuatrocientos treinta y dos que arrojan las dos indicadas sumas, pues que las otras dos terceras partes corren a cargo respectivamente de la Sociedad del círculo y de la Sociedad del Liceo filarmónico. Se levantó la sesión.

Domingo de Sutil

Agustín M^o Baró

Sr.
Presidente
Planas
Lopeztegui
Torres
Llena
Baró

En la ciudad de Barcelona a diez y seis
Nov. de mil ochocientos cincuenta y siete.

Reunidos los Sr. de la Junta de Gobierno anotados al margen se leyó el acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

El Sr. Presidente dió lectura de un oficio fto. loco del coniente del Alcalde Conregidor manifestando que segun dictamen de los Arquitectos que de su orn habian inspeccionado el teatro falta otra bomba del mismo genero de las existentes

y otras dos de repelentes y rodatoria y que construido que sea todo esto espera que la Junta se lo participe para unirlo al expediente. El mismo Sr. Presidente manifestó acto continuo que de vero de que la Junta procediera en el asunto sobre datos fijos habia convocado al Arquitecto de la misma D. Jose Oriol Mestre, para oír en dictamen: efectivamente introducido que fue en la Junta dicho Arquitecto manifestó que la bomba de que habla el Sr. Conregidor no debe ponerse porque desde la construcción del teatro se trató de ello y se vio su inutilidad ya que no se diga exposición de la vida de los que hubieran de funcionar en la misma y que en cuanto á las otras repelentes y rodatorias son las mismas que tiene acordada la Junta de Gobierno hace ya mucho tiempo cuando determinó la colocación de los grandes depósitos de agua y demás medidas para un caso de incendio que no tiene ninguno otro teatro de Barcelona. En su vista la Junta acordó se consensase al Sr. Alcalde Conregidor que hace mucho tiempo la Junta adoptó á costa de grandes sacrificios pecuniarios cuantas medidas posibles caben para un caso de incendio que las va llevando á cabo hasta el punto de que se gloria que no hay en Barcelona y acaso en todo el Reyno teatro alguno que cuente con las precauciones que el del Liceo, que á medida que lo vayan permitiendo sus fondos tratara sin levantar mano de concluir las obras proyectadas entre las que tienen lugar las bombas repelentes y rodatorias y que concluidas que sean tendrá el gusto de participarlo á S. Se dio cuenta de otro oficio de la misma fecha del corriente también del Alcalde Conregidor, esquivo de que el Ayuntamiento enterado de la petición de esta Junta pidiendo el desembargo de las obras que se verificaban en la parte superior del teatro, habia acordado se oficiase á esta Junta para que se sirva presentar en la secretaría municipal los planos generales de dicho edificio. La Junta al observar no tiene ni ha tenido nunca en su poder semejantes planos, acordó se hagan las diligencias que se estimen mas convenientes haber si se consigue su adquisición y que en el intertanto se manifestase así al Sr. Alcalde Conregidor, asegurandole que si los llega á adquirir la Junta los presentará á la secretaría del Ayuntamiento. El Sr. Tous encargado por la Junta de examinar el estado de las cuerdas, tablados y demás del teatro, en su

dictamen del día de ayer manifestada á la misma que de las cuerdas que sostienen las decoraciones hay á lo menos treinta que por precisión se han de reemplazar así como y muy particularmente una de las que sostienen los Escos. En el tablado del escenario habrá que cambiar las tablas de un trauo por otras nuevas. Fue para los bailes de suscripción debe asegurarse con puntales la parte del tablado mas proximo á la Orquesta y que el que se coloca en la platea para los espuados bailes necesita recomponerse nivelando los caballetes; la Junta teniendo en consideracion que el empresario está obligado por su escritura de arriendo á conservar en buen estado las decoraciones y demas efectos que se le entregaron al empezar su compromiso, así como también á entregar en cada un año cierto núm. de decoraciones, acordó que el Sr. Director con vista de lo que arroja la escritura de arriendo juzgue si el empresario está obligado ó no á reponer las cuerdas de que se trata, reclamando lo en caso afirmativo; y que sin perjuicio con objeto de evitar cualquiera desgracia se proceda inmediatamente por el Sr. Comisionado D. Nicolas Fouz á colocar nueva la cuerda de los Escos y cualquiera otra de urgente necesidad bajo calidad de cobrar el importe en su día del empresario si resultare estar obligado á ello y que al mismo tiempo dispusiera se pudiese en servicio el telon de cubricadura por el medio que estimare mas seguro bajo la misma calidad: en quanto al tablado para los bailes acordó la Junta se haga un su dia, es decir cuando aquellos se aproximen, las reparaciones que dice el Sr. Comisionado Fouz. A tenor de lo manifestado por el Sr. Director relativamente á la nota presentada por el tatre encargado de la guardanopia del teatro sobre la necesidad de mandar lavar los pantalone, camisas y mantas que sirven para los comediantes por lo sucios que todo está y la negativa del empresario en efectuarlo y el deuido en que tiene todo lo demas relativo á la misma, La Junta acordó que el Sr. Director con vista de lo que arroja la escritura de arriendo juzgue si comprende ó no al empresario esta reparacion y en su caso se lo reclame.

El Sr. Presidente manifestó que á consecuencia de lo acordado por la Junta en su tenor del día once del actual

Los maquinistas habian repartido entre los heridos y viudas de sus compañeros lo que les produjo el beneficio que dieron a dho objeto por igual partes entre los vivos. La Junta considerando que con este auxilio que han repartido los maquinistas á sus dos compañeros heridos y familias de los dos muertos tienen por algun tiempo para irse sosteniendo Juugo prudente no hacer por ahora dividendo alguno de la cantidad existente por rentas de la suscripcion hasta ver en este tiempo el resultado de los dos heridos para con este fijo conocimiento proceder luego á hacer el reparto con justa proporcion al daño que cada uno de aquellos cuatro infelices ha sufrido por que nunca ha considerado equitativo sea igual al que ha sufrido en su persona pero que queda en disposicion de trabajar con las dos desgraciadas viudas que han perdido sus maridos, ha quedado con hijos, los de una de pequeñísima edad y ademas embarazada.

En este estado se hizo por el empresario de funciones que trataba de poner en escena brevemente la Opera de Sebastian, y que como es de grande espectáculo traza el punto de que como consta á la Junta tienen que salir al tablado diez y ocho Caballos y cureñas de Artilleria esperaba que la Junta adoptaria las medidas necesarias para que el tablado estuviese seguro. La Junta en vista de esta manifestacion y temiendo presente lo que acababa de indicar el Sr. Fouz respectivo á que habra que cambiar las tablas de un tramo del mismo tablado, acordó se procediera inmediatamente á recomponerle en los terminos que manifiesta el mismo Arquitecto, el maquinista de la cara y el Carpintero.

Con este motivo manifestó el repetido Arquitecto D. Jose O. Meirres que en virtud de orden del Director habia reconocido las Claraboyas del tejado correspond^{tes} al taller de pintura sobre las cuales hizo presente que las dos existentes en el semicirculo ó semicono están en un estado de decrepitud que es preciso hacer una reparacion en debida forma y que si bien es verdad que las restantes claraboyas que iluminan el taller se hallan en muy mal estado añadió que no convenia hacer nuevo ganto en ellas porque para la mayor comodidad del propio taller debun cerrarse y abrir una claraboya bastante capaz en la parte superior de la tejada, consiguiendose así que el pintor podrá trabajar con una luz vertical que es la mejor

y la mas comoda y que en consecuencia manifestaba a la Junta que era urgente proceder a su reparacion por que de lo contrario un dia de fuerte lluvia caeria el agua sobre los sillones del teatro y acaso se podria los marcos y bigas. La Junta acordó se proceda inmediatamente a esta reparacion bajo la inspeccion del Arquitecto, autorizando le para que las del Semicorreo se hagan de hierro y las otras con el menor gasto posible, dejando para mas adelante y cuando los fondos lo permitian el hacer la claraboya en la parte superior que propone el referido Arquitecto.
Se levanto la sesion

Domingo de Estala

Agustin M^o Baro

Presidente
Plana
Lopez Segui
Llana
Fouz
Corona
Espalter
Boutanillas
Baro

En la ciudad de Barcelona a veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.

Reunidos los H. de la Junta de Gobierno que al margen se expresan se leyó el acta de la sesion anterior y quedo aprobada.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Director Jefe de ayer espresiva de que cumpliendo con lo prevenido en el Reglamento paraba a la Junta la minuta de las bases bajo las cuales cree deben darse los proximos bailes de mascara a fin de que las apruebe la Junta o las altere segun le parezca mas conveniente. Las bases son las siguientes.

"Bases que propone esta Direccion a la Junta de Gobierno para que las apruebe o corrija bajo las cuales trayan de darse en el teatro de esta sociedad durante el proximo Carnaval los bailes de mascara de que habla el articulo cuarenta y uno del Reglamento. = Primera: Se daran siete bailes de mascara por suscripcion, siendo el precio de ella por cada baile Setenta reales con y teniendo opcion a dos targetas de Caballero y cuatro de Señora, el numero de acciones

será el de seiscientas solamente, en lugar de las setecientas de los años pasados. = Segunda: El importe de cada accion en cada uno de los bailes, se satisfará en el acto de recibir las tarjetas. = Tercera: La suscripcion es obligatoria para todos los bailes. = Cuarta Nadie podrá suscribirse por mas de una accion. = Quinta Todo el que no se precunte á retirar su titulo y tarjetas en los dias y horas que anunciarán los diarios de la Capital, perderá su derecho y la direccion de la sociedad dispondrá de su accion. = Sexta: Será borrado de la suscripcion y sin derecho á reclamacion alguna cualquier de los suscriptores que venda alguna tarjeta ó la entregue á persona que no se precunte en el baile con el decoro y frage de mascara ó particular que exige la buena sociedad á juicio de la Direccion, siendo ademas despedida del baile la persona que faltare á lo que se deja manifestado. = Setima: Como tratandose de bailes publicos de mascara son varias las circunstancias que deben tenerse presentes para darse ó no, algunas de ellas dependientes del momento, la Junta deja al criterio de la Direccion el dar uno ó dos á lo mas y si lo juzga oportuno ninguno: en caso afirmativo el precio de entrada de los Caballeros será el de doce reales y el de las Damas 8. = Octava: Para los bailes de suscripcion se dará á los S. propietarios de localidades tanto personales como transmisibles, la correspondiente tarjeta expresando los respectivos nombres y la transmisibilidad. = Novena: Los tres abonados tanto de la empresa de funciones como de los S. Proprietarios de localidades, no tienen derecho de entrada en los bailes de suscripcion, ni tampoco el de disfrutar de las localidades abonadas: tienen derecho de entrada únicamente en los bailes publicos. = Decima: La Direccion sacará el mejor partido posible del permiso que se da para la confiteria. = Undecima: Se nombrará por la Junta de Gobierno dos vocales de su seno para que ayuden á la Direccion en cuanto esta lo considere necesario para llevar á efecto los bailes con el mayor lucimiento. = Duodecima: Finalmente la Direccion tomará las medidas necesarias para que se observen todas las reglas de policia y decoro que exige esta clase de funciones. = Barcelona veinte y cuatro de Nov. de mil ochocientos cincuenta y siete. = El Director = Domingo de Atila. = La Junta discutio una por una las repetidas veces siendo el resultado haberlas aprobadas.

por unanimidad tal como las había propuesto el Sr. Director por consecuencia que se devolviesen al mismo para llevarlas a efecto en su día; concretándose en suero al publicar la suscripción o anunciar a los suscriptores las seis primeras.

Por separado y a propuesta también del Sr. Director se acordó: primero que se admita la suscripción en la sala contigua al salón de descanso y que tiene puertas a la escalera del círculo bien que esta elección de local podrá variar a juicio del mismo Director y de los dos vocales de esta Junta que se nombrarán para que le ayuden en cumplimiento de la base undécima ya aprobada. Segundo: Que para admitir a un suscriptor es indispensable, o que lo haya sido en los bailes del año anterior o que responda de él un propietario de Localidades del teatro, un individuo de la Sociedad del círculo, o cualquiera otra persona notoriamente conocida. Tercero: Que el Director nombre los señores suscriptores que le parezcan más a propósito para que formando una especie de comisión de obsequio que se asocie al Director y vocales nombrados por esta Junta. Cuarta: Que a fin de que la suscripción sea lo más estensa posible se oficie por la Dirección a las Sociedades del círculo y Casino Barcelones, noticiándoles el día que se abra la suscripción por si gustan en su turno del modo que acuerde la misma Dirección, y Junta. Que con objeto de evitar previamente la menor duda con la Sociedad del círculo acerca de abrirse la puerta en los días de baile, el Director y dos vocales asociados teniendo presente la Sesión del doce de febrero de este año en que se trató del asunto con los comisionados del mismo círculo, se avistó con ellos y acuerden juntos el orden y método que deba observarse. Se procedió en seguida al nombramiento de dos vocales de esta Junta que han de asociarse al Director y por unanimidad fueron electos los señores D. J. de Empedrado y D. J. de Empedrado a saber D. Juan Fontanillas y el infante. Se levantó la Sesión.

Domingo de Arriba

Agustín M^a Baró

Presidente
Planas
Espalter
Llenas
Coronas
Fontanillas
Lopeztegui
Barró

En la ciudad de Barcelona á veinte y nueve de
Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.

Reunidos los Ss. de la Junta de Gobierno que al margen se expresan
se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

El Sr. Planas manifestó que en cumplimiento de la Comision que
hace tiempo le habia dado la Junta de Conferenciar con los conde-
res de comercios y comerciantes que desean se les permita el uso
del Salon de descanso para establecer en él una especie de Botin,
sobre los pactos o condiciones con que aquello habia de tener lugar,
habia efectivamente celebrado varias conferencias siendo el resul-
tado haber convenido en las condiciones que presentaba al a
deliberacion de la Junta para que las discutiera en el caso de que
accediese a la solicitud de los conedores: las condiciones eran las
siguientes. = Primera: El Presidente de la Junta de Gobierno en
nombre de la misma Junta concede á los comisionados de vani-
tres Comerciantes y conedores de esta ciudad para el asunto de que
se trata el uso del Salon de descanso del Teatro del Liceo entrando
por la escalera del Circulo desde las ocho de la mañana hasta
una hora antes de abrirse las puertas del teatro al publico en
los dias laborables que deberá quedar libre y limpio enteramente
y de las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde en los dias
festivos, bajo las condiciones siguientes. = Primera: La Comision cui-
dará con esmero que no se dejen en el Salon, y demas adorno
del Salon, reconponiendo cualquier daño que se causare. = Segunda
de cargo de la Comision el pago de los depend. que necente para
el buen orden en las reuniones y limpieza del mismo Salon =
Tercera: Asimismo deberá la Comision pagar el gas que se
consume siempre que necesitare alumbrado = Cuarta: En los dias que
no hubiere funcion en el teatro podrán la Comision y sus representantes
estar reunidos en el Salon hasta las diez de la noche pagando tam-
bien el gas que se consume sobre cuyo particular deberá ponerse de
acuerdo con el encargado de funciones = Quinta: en los dias de
baile de suscripcion o publico o de los que tiene dar la sociedad del
Circulo, no podrá la Comision y sus representantes impedir que los
dependientes de la Casa trabajen libremente en el Salon para de-
jarlo comiente dos horas antes de principiare dho baile cer-
randose sus puertas y con esta anticipacion = Sexta: La Comision

estara obligada a pagar al Director en nombre de la Junta
 de Gobierno con moneda metálica y exclusion de toda clase
 de papel Cincuenta duros mensuales por trimestres anticipa-
 dos = Setima: Siempre que la Comision determine separarse
 de este contrato debera avisarlo al Director con un mes de an-
 ticipacion y con igual anticipacion debera avisarlo tambien
 la Junta de Gobierno siempre que por su parte quiera entrar
 en el contrato. = Octavo: Los individuos de la Junta de Gobierno
 tendran libre entrada en el Salon durante las reuniones a
 cuyo fin se dara a cada uno la correspondiente tarjeta = Y di-
 chos tres Comisionados aceptando las antecedentes condicio-
 nes prometen cumplirlas bajo obligacion de sus bienes y
 la de sus representantes. Y para la respectiva seguridad se firma
 el presente por duplicado a fin de que quede un exemplar
 en poder de cada una de las partes contratantes = Condicion
 Adicional: Siempre que la Sociedad del Gran Teatro del Liceo
 haya de celebrar Junta General quedara libre y limpio el Salon
 de descanso dos horas antes de la señalada para darse princi-
 pio a la Junta = Despues de haber acordado la Junta era con-
 veniente ceder el uso del Salon de descanso en terminos que
 no se perjudicase a la empresa de funciones, ni tampoco
 al edificio y lustre de la casa, entro a decirse una
 por una las condiciones que se dejaron expresadas,
 y todas quedaron aprobadas, de consiguiente
 se acordó que por el Director se proceda a llevar
 a efecto el arriendo en los terminos que las mis-
 mas expresan = El Presidente manifesto que
 habia convocado a esta sesion por que en la noche
 anterior habia oido durante la funcion teatral
 que el empresario trataba de tomar tambien en
 arriendo el teatro Principal y que como esto podia
 o no ser trascendental a los intereses que estan encomen-
 dos a esta Junta creia deber ponerlo en su conocimiento para
 que deliberase lo oportuno, pero que al entrar ahora en
 sesion se le habia presentado el mismo empresario dicien-
 dole que si se reunia la Junta para otro cualq. asunto
 decaaba se le permitiera presentarse a la misma para

entorata del que tenia pendiente respecto al teatro Principal. La Junta acordó que por ahora y mientras no varían las circunstancias del momento respecto á la decision en favor del pleito sobre pago de la subvencion convenida evitar el que por el empresario de este teatro se remicite la Opera italiana en el Principal: Tomado este acuerdo se permitió la entrada á la Sesion al repetido empresario, el cual manifestó á la Junta que aun cuando otros licitadores á tomar en arriendo el teatro Principal, cree tenia el aquién prefiriese la Junta del Hospital si se comprometia á tener Opera italiana, pero que se habia obtenido de dar consideracion alguna hasta saber si esta Junta queria ó no tomarse el teatro Principal bajo la condicion de darle Opera aunque fuese inferior á la del Liceo: La Junta le contestó que en la persuacion de que si esto se verificaba encontraría dificultades en muchos propietarios para pagar la subvencion opinaba que el empresario no debia tomar el teatro Principal bajo condicion de poner en el mismo Opera; en su vista el empresario manifestó que aseguraba su palabra de no tomarse bajo aquella condicion pero que esperaba le diese la Junta si le permitia tomarlo solo para verso y baile nacional, la Junta le manifestó que para esto solo podia tomarlo.

Se levantó la Sesion

Domingo de Estela

Agustín M.^a Baró

Presidente
Planas
Coronas
Lopetegui
Llanas
Espalter
Romanillos
Llorens
Baro

En la ciudad de Barcelona a tres de Diciembre
de mil ochocientos cincuenta y siete.

Reunidos los Srs. de la Junta de Gobierno que al margen se expresan se leyó el acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que había reunido la Junta para dar a conocimiento de que en la noche anterior se le había presentado la Comisión de Jobenes nombrada para fomento y adorno de los bailes, noticiándole que los Jobenes que se han propuesto dar otros bailes en oposición a los del Liceo, contaban con dantos muy lucidos y llevarse la buena sociedad de Barcelona, todo lo cual podría evitarse si esta Junta modificaba alguna de las bases adoptadas, por que en tal caso aquellos Jobenes desistirían de dar otros bailes ingresando como inscriptores en el Liceo; que ellos creían que semejante planible fin podría obtenerse con todo adoptar las tres condiciones siguientes. Primera: Que los abonados a los Palcos pudieran disfrutarlos libremente en los bailes como lo hacen en las funciones teatrales. Segunda: Que el precio de los tickets reales señalado por cada baile se rebaje al de oferta y Tercera: Que a la Comisión de Jobenes nombrada por la Dirección para fomento y ornato de los bailes, se agregue un número igual de ind. (soueis) de los que hacen la oposición a estos bailes tratando de dar otros en diferente local. La Junta trató detenidamente el asunto y terminando presente que la sociedad de propietarios a quien representa, p. cubrir los grandes gastos que sobre ella gravitan si ha de reparar y embellecer como es necesario el edificio del teatro no cuenta con otras rentas ni productos mas que el beneficio que reportan los bailes por que el censo se invierte en pago de contribuciones, de dependientes, pequeños reparos de la y la subvención es íntegra para el empresario de funciones; de consiguiente que la imperiosa ley de la necesidad exige por los mudos compatibles con el decoro de la Junta para evitar se desgracien los bailes, acuerdo por unanimidad se contenga por medio de la Comisión de los mismos Jobenes auxiliares de la Dirección las tres respuestas siguientes.

A la primera: Jamás ha sido la intención de la Junta privar a los tres abonados del goce de los Palcos, sino evitar que se repitan ciertos hechos inútiles de referir por demeritados de

bidos, y en consecuencia podran disputarlos con tal que durante el baile quede abierta constantemente la puerta del corredor.

A la Segunda: La Junta no puede rebajar a sesenta reales el precio de cada baile por el compromiso que tiene contraido ya con mas de doscientos suscriptores; pero se rebajara a quinientos cincuenta el num.^o de estos en lo que considera no habra inconveniente por lo insignificante de la cantidad.

A la Tercera: Se presenta una lista de treinta individuos, la Junta eligira a tres para aumentar la comision nombrada por la misma. Se levanto la sesion

Domingo de Fleiter

Agustin M.^a Paro

Presidente
Planas
Coronas
Fouz
Montañilla
Llena
Daro
y la Comision de Tobacos
Pla
Espalter
Caneras
Dabra
P.^a de la Sociedad del Circulo
Los Frez
Pla
Macia
Moragas
Dofill

En la ciudad de Barcelona a cuatro de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete

El Sr. Presidente manifesto que en consecuencia de aviso que acababa de recibir en un palco de que los S.^{os} que aparecieron al margen respectivos a la Comision de Tobacos y a la Sociedad del Circulo deca ban tener en el momento una conferencia con la Junta de Tob.^o y que al efecto habian dado igual aviso que al Presidente a los demas S.^{os} de la misma Junta que aparecieron al margen unicos que a la sazón habia en el teatro se presentaba para que si lo aprobaban sus compañeros de Junta que por su num.^o ya la constituyen se accediese a la conferencia que solicitaban los representantes del Circulo y Comision de Tobacos; la Junta estubo unanime por la afirmativa y de consiguiente acto continuo se abrio la sesion general. Los S.^{os} representantes del Circulo empezaron por protestar lo sensible que era a aquella sociedad se haya promovido esta escision, digamoslo asi, acerca de los bailes porque el Circulo siempre mira con agriso a la Sociedad de propietarios y deca marchen ambas corporaciones unidas

mejor armonia como ha sucedido hasta aqui; que apoyados
 en este principio y deseosos de que la casa marche bien
 y en completa prosperidad manifestaban ala Junta de
 Gobierno que quizá podria lograrse una completa avenencia
 si esta Junta accedia a que su Presidente pusiese una casa
 al tr. D. Felip Macia Vicepresidente del Circulo, expresiva.

Primero: de que los balcones abonados pudieran ser ocupados por
 los mismos abonados con sujecion a las reglas que se estable-
 can para los propietarios sin la menor diferencia. Segundo
 Que las puertas del Circulo se abran al principio del baile
 con las precauciones necesarias para evitar que nadie en-
 tre sin tarjeta. Tercero: Que la direccion de la Sociedad de Prop.
 coma esclusivamente con la administracion de los bailes. Cuarto:
 Que la misma Direccion nombre a seis individuos que se le
 propongan para intervenir en el reparto de las suscripciones
 y en el lucimiento de los bailes, y quinto: Que si la suscripcion
 no excede de seiscientos suscriptores sin la cuota señalada
 de setenta reales, pero que si excede de aquel num. se rebaje
 a los setenta reales: Que autorizados con esta casa ablanan
 á los que tratan de dar los otros bailes con toda energia p.
 inclinarse a que desistiesen de su proposito y se incluyesen como
 suscriptores en los que trata de dar esta Sociedad; que espera-
 ban conseguirlo, pero que en el caso deograviado que no logra-
 ren ofrecian solemnemente que la Junta de Gobierno del Cir-
 culo y una gran parte de los individuos de aquella Sociedad es-
 tarian al lado de la de propietarios y fomentarian cuanto
 les fuera posible la suscripcion para esos bailes. La Jun-
 ta de Gobierno despues de asegurar á los representantes del
 Circulo que sus deseos respecto á la buena armonia que debe
 mediar entre ambas corporaciones son los mismos que anima
 y han expresado los representantes del Circulo y teniendo pre-
 sente las reflexiones que se defian anunciadas en la sesion
 del dia de ayer ampliadas al presente con la consideracion
 de lo prudente y oportuno que es conservar buenas relaciones
 con el Circulo y la seguridad de que con esta nueva prueba
 de deferencia que solicita aquella Sociedad nadie mejor
 que ella podra atestiguar en todo tiempo la buena

compracencia y decoro con que procede esta Junta de Gobierno, acordó acceder á las indicaciones de los S. representantes del Circulo: Cumplimiento el Sr. Planas extendió la minuta de la carta que fue aprobada por unanimidad de esta Junta de Gobierno para que inmediatamente la diese curso el Presidente: la carta dice así Sr. D. Felix Maciá = Muy Sr. mio y amigo: La Junta de Gobierno abundando en el deseo de que los bailes de Carnaval tengan el mayor lucimiento ha acordado = Primero: Que los Paucos abonados puedan ser ocupados por estos ateniendose estrictamente á las reglas generales que se establecieron para los propietarios sin la menor diferencia = Segundo: Que las puertas del Circulo se abran al principio el baile con las precauciones necesarias para evitar que nadie entre sin tarjeta = Tercero: Que la Direccion corra exclusivamente contra administracion dando cuenta á la Junta de Gobierno de la inversion de los fondos. Cuarto: Que la misma Direccion nombre á los seis Individuos que se le propongan para intervenir en el reparto de las suscripciones y tarjetas y en la parte de lucimiento de los bailes. Quinto: Que si la suscripcion no excede de seiscientos suscriptores su cuota señalada de setenta reales pero que excediendo de este num.^o se rebaje á setenta reales. = Lo que tengo el gusto de comunicar á V. para los efectos que estime convenientes, repitiendose S. S. L. S. M. B. = Domingo de Acilun

Se levanta la sesion

Domingo de Acilun

Agustín M.^a Paró

Presidente
Planas
Llena
Montañilla
Espalter
Fou
Corona
Paró

En la ciudad de Barcelona á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete.
Reunidos los S. de la Junta de Gobierno que al margen se expresan se leyó el acta de la Sesion anterior y quedó aprobada.
El Sr. Presidente manifestó que en la mañana de aquel día y en virtud de mandato del Sr. Padilla fué de primera instancia que entienda en las diligencias practicadas con motivo de las desgracias ocurridas por la rotura de

la cuerda del telon de embocadura la noche del veinte y nueve de
 Oct. ultimo y en concepto de tal Presidente de esta Junta habia
 prestado ante aquel Juer una declaracion respectiva á lo que sabia
 de aquel triste acontecimiento y que tenia ya referido á la Junta,
 la cual quedó enterada. En seguida manifestó el mismo Sr.
 Presidente que lo que hasta el dia ha producido la suscripcion
 abierta en favor de aquellos desgraciados y sus familias ascendia
 á la suma de once mil nuevecientos diez y seis reales, de los
 cuales rebajados tres mil doscientos repartidos entre los mismos
 á raxon de ochocientos v. á cada uno se encontraban hoy existentes
 ocho mil setecientos diez y seis v., que esto supuesto y al observar
 que ya nadie viene á entregar cantidad alguna y que nos encon-
 tramos próximos á las festividades de Navidad de consiguiente
 en el rigor del invierno en que aquellas familias pobres necesi-
 tan de recursos pecuniaros opinaba que debia procederse al repar-
 to de dha. suma en los terminos que estimase la Junta. A lo
 acordó por completa uniformidad y tratándose del medio de lle-
 varle á efecto se convino en primer lugar en que era imposible rea-
 lizar la idea en que abundó la Junta desde su primer momento
 de formar una especie de capitalito en favor de las dos viudas,
 que las produjera un redito por la pequeña que podria im-
 ponere, y segundo que supuesta aquella imposibilidad se
 procediese desde luego al reparto de la cantidad existente
 en proporcion al quebranto de cada uno de aquellos des-
 graciados; se procedió pues á hacer la clarificacion para la
 cual se consideran reunidos á los ocho mil setecientos diez
 y seis reales hoy existentes los tres mil doscientos ya repar-
 tidos formando un total de once mil nuevecientos diez y seis
 reales: asi es que el reparto a parece del modo siguiente.

A Leonor Bonet viuda de Pablo Bonet que falleció. 4000
 en el hospital á los ocho dias de la caída y que ha queda-
 do con dos hijos de tierna edad y embarazada Cuatro mil

A Ingracia Caranitzana viuda de Miguel Caranitzana
 que falleció en el hosp. á la madrugada siguiente de la
 caída y que si bien ha dejado cinco hijos, á saber tres
 hembras y dos varones, todos ya son crecidos hasta
 el punto de que uno de los varones está casado y otros

cinco pueden ganar el sueldo de la madre tres mil d. . . . 3000
 A Jayme Goula que aun cuando es el mas joben y soltero
 manutien a su madre y dos hermanitos pequeños, y se
 verau privados del trabajo o jornal del mismo por mu- }
 cho tiempo segun dictamen de los facultativos porque } 2900
 aun continua enfermo, dos mil nuevecientos v. . . . }
 A Antonio Fortuny que aun cuando es casado y tiene tres
 hijos, es joben y el que se halla mas proximo a una com- } 2016
 pleta curacion, pues ya sale a la calle, dos mil diez y seis }
 Total Once mil nuevecientos diez y seis v. . . . 55916

Hecho lo cual se acordo que por el Sr. Presidente se proceda a repartir los
 Ocho mil setecientos diez y seis v. centesimos en los terminos que se defau
 expresados y que en seguida por el Sr. Contador de esta Junta se
 estienda un estado de la suscripcion y su distribucion, la cual visada
 por el Presidente se coloque por unos cuantos dias en los corredores
 bajo y primer piso del teatro.

Ato continuo se dio lectura del parte que habia recibido a quella
 mañana el Sr. Presidente del jefe de la maquinaria Fran.^{co} Tort y que
 dice asi. "Doy parte al Sr. Presidente de la Junta de Gobierno del Gran Teatro
 del Liceo de que el carpintero Jose Caranovas al ir a poner una barra
 en una bambolina en el taller de pintura se le fue el pie y ha cai-
 do desde aquella altura al techo de proscenio; por lo que, sera preciso
 que se cubra de tabla la barandilla del taller y se arregle la treudi-
 dura hecha en el techo por la caída." El Sr. Presidente manifestó
 que si bien pudo haber un lance muy desgraciado a no haberse
 detenido en el techo de proscenio el Jose Caranovas, como por esta
 feliz casualidad la caída solo ha sido de unas cuatro varas pa-
 rece segun le ha informado el mismo maquinista Tort que solo
 produjo en Caranovas el susto coniguiente en terminos que se
 retiró por su pie aun cara y que para evitar nuevas desgracias
 habia ya mandado que inmediatamente se proceda a cubrir de
 tablas la barandilla del taller y reforzar el techo del proscenio;
 la Junta aprobó lo mandado por el Sr. Presidente).

Se dio cuenta de un oficio de la empresa de funciones y fha
 treinta de nov. ultimo, manifestando a cata la determinacion
 de esta Junta que se le comunicó en diez y seis del mismo
 respectiva a Tapiez encargado del gas pero que esperaba

que la rebaja de ochocientos reales hecha á aquel fue con-
 pugniva desde el cuatro de octubre en que le participó la solici-
 tud del pretendiente al referido cargo, y además llamaba la
 atención de la Junta acerca de que el buen servicio del teatro y
 aun la seguridad del edificio reclaman el celo y experiencia del
 antiguo dependiente de Tapiés llamado Piloña. La Junta deseosa
 del acierto y de evitar con tiempo la menor responsabilidad llama-
 mó á su seno al mismo Tapiés, le enteró de lo que exponía la
 empresa y después de haber oído cuanto Tapiés espuso en contra
 respectivo á demostrar que el dependiente Piloña (cuya instrucción
 se la debe á Tapiés) no tiene la mitad de conocimientos de los actua-
 les dependientes y sobre todo que él como p^{ro}al encargado del
 gas es el responsable, acordó dejar en libertad á Tapiés de que
 se valga de los depend.^{tes} que quiera si bien reconvengandole no falte
 noche alguna al teatro ni á las demás atenciones propias de
 su cargo, lo que ofreció cumplir. En cuanto al extremo del pago
 se acordó que el Sr. Presidente vea si por convenio mutuo puede
 lograr el que la rebaja del sueldo se entienda desde primero
 de Noviembre pero que si Tapiés desentendiéndose de toda con-
 sideración hacia la Junta insiste en que solo tenga efecto
 desde el diez y seis Nov. disponga sea así puesto que en
 aquel día fue el que se le comunicó la determinación de
 la Junta. Se levantó la Sesión.

Domingo de Arriba

Agustín M.^o Bassó

Sr. Presidente
 Planas
 Lopez Segui
 Tous
 Baró

En la ciudad de Barcelona a veinte y nue-
 ve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete.

Reunidos los S^{rs}. de la Junta de Gobierno que al margen se expre-
 san y leída el acta de la Sesión anterior quedó aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que el empresario eludiendo la
 obligación en que se halla de conservar todo lo de la cara de que
 dispone no cuidaba de mudar algunas cuerdas que se hallan
 muy unidas, ni de liquidar el importe de obras que por di-
 xos

cion de la Junta fueron cambiada, valiendose para ello del medio
 de contestar á las reclamaciones del mismo Presidente que tiene que
 hacer varias reclamaciones de la Junta que se rozan con el asunto en
 cuestion. La Junta con el fin de evitar los subterfugios del empresario,
 acordó se le cite para que comparezca al seno de la Junta y aclare de
 una vez las dudas en que se funda para no cumplir aquel deber.
 Se dio lectura á una exposicion de D. Juan Batlló f.ª de ayer en la
 que solicita que la Junta dispusiera se le dé un nuevo título del sillón
 núm. 104 del Anfiteatro del primer piso que por habersele extraviado.
 La Junta acordó que el interesado anuncie en los periodicos de esta
 Capital la perdida que expresa y que si aquellos no dieran resultado
 acordará lo que proceda.

El inf. trío p.º en conocimiento de la Junta hallarse terminado
 el taller de Carpintería y la cocina del Pintor, cuya inspeccion
 y vigilancia se le habia encargado: Fue durante dichas obras, el Sr.
 Oriol y Metres, como Arquitecto de la Casa, bajo cuya direccion se
 hacian, habia asistido constantemente á reconocerlas manifestan-
 do siempre el mismo interes y ariduidad que en todas las demas
 que se han efectuado desde que la actual Junta ejerce su cometido,
 por cuyos motivos y el de no cobrar el Sr. Metres ninguna retribu-
 cion, en concepto de otro secretario, se hacia digno de que la Junta
 por medio de un expreso oficio le manifestara su gratitud, esperan-
 do para ello una ocasion oportuna. La Junta penetrada de los
 mismos sentimientos expresados por su compañero y convencida
 de los muchos trabajos hechos con acierto por el Sr. Oriol
 Metres en el teatro y sus dependencias, acordó, que; el Sr. Presi-
 dente le p.º un oficio dándole las gracias, en dichos conceptos
 remitiendole al propio tiempo cuatro botellas y ocho latas de Na-
 pe escogido, cuyo coste sea de cuatrocientos á cuatrocientos cincuenta
 reales, manifestandole que la Junta está convenida que no
 fijará atencion en el valor del objeto que se le remite, sino que
 lo recibirá como un testimonio de la gratitud de la corporacion.

Se trató detenidamente de los medios que empleaba la sociedad
 que iba á dar bailes de máscara en el teatro del Circo para
 lograr que los que va á dar esta Junta en el Liceo sean
 poco conuvidos de señoras: Convencida la Junta
 de que si esto se verificaba seria con efecto un daño

para los años sucesivos porque desde el presente quedarían descon-
ceptuados; acuerdo que solo por este año de precedente se faci-
liten billetes de convite solo de señoras (además de los respec-
tivos de las suscripciones) pero de ningún modo de Caballeros ni
algunos de los socios o propietarios de Localidades que lo soliciten,
bajo la seguridad de que los emplearán en verdaderas bailes que
con su asistencia den lucimiento á los bailes.

Habiendo demostrado la experiencia que desde que se amudo el salón de
decaño para bailes de varios comedores de esta plaza se nota al-
gun deterioro en el tercio pelo de las otomanas, se acordó a fin de
impedirlo que se proceda desde luego á hacer unas cubiertas ó
fundas de tela de algodón que sea buena y se la de un color propio
del local, comisionándose al efecto á los S. D. D. ^{co.} Fran. Espalter
y al infro seño, cuyo importe se satisfaga de los fondos de la sociedad
Se levantó la Sesion

Domingo de Telle

Agustín M.º Baró

Año de 1858

Presidente
Planas
Coronas
Espalter
Lopetequi
Fontanillas
Fons
Llenas
Baró

En la ciudad de Barcelona á los diez días del
mes de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho

Reunidos los S. de la Junta de Gobierno que al margen se expresan
se leyó el acta de la Sesion anterior y quedó aprobada.

El Sr. Presidente dió lectura al oficio del Sr. Alcalde. corregidor que
le fue entregado ayer, en el que expresa en nombre del cuerpo
municipal que para celebrar los regocijos publicos con el luci-
miento debido habian acordado junto las demas autoridades,
que se diera una funcion de entrada gratis en cada uno
de los tres teatros y que esperaba que los que tienen parte en
el que la Junta representa le servirian cedesto por una
noche: La Junta acordó que, aporcar de ser muchos los deseos
que la animan á contribuir en cuanto este de su parte
á que los regocijos publicos tengan el mayor lucimiento